



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 11 de agosto	Número 152

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 6. 1350/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 78/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 528/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 3/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 337/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.
Modificación de NN.SS. que reclasifica la finca 12.1 de la calle Trase-ras de La Roza de SNU a SUC. Quintanar de la Sierra. Págs. 4 y ss.
Modificación de PDSU sobre parcelas 12 y 9.004 del polígono 12. Marmellar de Abajo. Pág. 8.
Modificación de NN.SS. que cambia el punto 5.1.2.2, de la ordenanza n.º 10. Villagonzalo Pedernales. Págs. 8 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 12 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Villadiego. Pág. 16.
Valle de Mena. Pág. 16.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 16 y 17.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 17.
Villaescusa la Sombría. Pág. 17.
Santa Olalla de Bureba. Pág. 17.
Quintanilla Vivar. Págs. 17 y 18.
Espinosa de los Monteros. Pág. 18.
Sasamón. Pág. 18.
Fuentelcésped. Págs. 18 y 19.
Campillo de Aranda. Pág. 19.
Pedrosa del Páramo. Pág. 19.
Encio. Pág. 19.
Fontioso. *Constitución del coto de caza.* Pág. 20.
Villanueva de Carazo. Págs. 20 y 21.
Pineda de la Sierra. Pág. 21.

- La Revilla y Ahedo.** Pág. 21.
Hacinas. Pág. 22.
Huerta de Rey. Pág. 22.
Quintanavides. Pág. 22.
Palazuelos de la Sierra. Pág. 23.
Padilla de Abajo. Pág. 23.
Cascajares de Bureba. Pág. 23.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Raíces de Castilla. Pág. 16.
- **JUNTAS VECINALES.**
Barrio Panizares. Pág. 22.
- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
Piedrahita de Juarros. Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 24 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 27 y 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Págs. 28 y 29.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 29.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 29 y 30.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Páginas 30 y ss.
Buniel. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Propuesta de aprobación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones: Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial.** Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 1350/2007 P.S.

Sobre: Juicio verbal.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D.^a Manuela Trejo Iglesias y D. José Manuel Montealegre Trejo.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 1350/2007, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso, contra D.^a Manuela Trejo Iglesias y D. José Manuel Montealegre Trejo, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 123/2008. –

Procedimiento: Juicio verbal 1350/2007.

En Burgos, a 27 de junio de 2008.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1350 /2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con Procuradora D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado Sr. D. Fernando Dancausa Temiño, y de otra como demandados D.^a Manuela Trejo Iglesias y D. José Manuel Montealegre Trejo en rebeldía procesal, sobre juicio verbal y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la persona de su legal representación, contra los demandados D.^a Manuela Trejo Iglesias y D. José Manuel Montealegre Trejo en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cuantía de 1.780,03 euros de principal reclamado, con más los intereses de demora pactados en relación a 1.515,92 euros y a 264,11 euros, desde el día 29 de octubre de 2007 hasta su completo pago.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyese en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.^a Manuela Trejo Iglesias y D. José Manuel Montealegre Trejo, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 11 de julio de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200805871/5874. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 78/2008.

N.º ejecución: 51/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Begoña Martín Manrique.

Demandado: Tintorería Vip, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Begoña Martín Manrique contra la empresa Tintorería Vip, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de Tintorería Vip, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado que asciende a 6.670,50 euros más 1.334,10 euros para intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintorería Vip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805767/5731. – 102,00

N.º autos: Demanda 528/2007.

N.º ejecución: 39/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Bouzana.

Demandado: Pavimentos Alem, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed Bouzana contra la empresa Pavimentos Alem, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pavimentos Alem, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.534,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Ilustrísima señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Alem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805766/5730. – 62,00

N.º autos: Demanda 3/2007.

N.º ejecución: 35/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Emilio Sevilla García.

Demandado: Plásticos y Metales Elaborados, S.A.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emilio Sevilla García contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.038,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Ilustrísima señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 15 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805765/5729. – 60,00

N.º autos: Demanda 337/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Manuel Quintanilla del Río.

Demandados: José Muñoz Plaza, Luis Martín Bernardo, Fogasa y Proconarce, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 337/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Quintanilla del Río contra la empresa Proconarce, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 337/2008.

Sentencia n.º 239/2008. – En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 2008.

D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. José Manuel Quintanilla del Río, que comparece representado por el Letrado D. Vicente García Alonso y de otra como demandados, José Muñoz Plaza, Luis Martín Bernardo, Fogasa y Proconarce, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. José Manuel Quintanilla del Río, contra Proconarce, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal de Proconarce: D. José Muñoz Plaza y D. Luis Martín Bernardo, debo condenar y condeno a la empresa Proconarce S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 3.649,95 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la Administración Concursal de Proconarce, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/337/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proconarce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. – En Burgos, a 15 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805759/5728. – 180,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 27 de junio de 2008 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.SS. que reclasifica la finca 12.1 de la calle Traseras de La Roza de SNU «Cat. D» (protección común) a SUC (ensanche residencial tipo 2), promovida por D. Juan Fco. Lorenzo Díaz y D.ª Ana Cristina Chaves Cuñado. Quintanar de la Sierra. (Expte. 362-06w).

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es debatido el contenido del expediente, observándose la reducida extensión de la parcela afectada (777 m.²) y siendo su destino la construcción de una única vivienda. Tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Quintanar de la Sierra, promovida por D. Juan Francisco Lorenzo Díaz y otra, al objeto de reclasificar la finca 12.1 de la calle Traseras de la Roza, pasando de suelo no urbanizable «Cat. D» (protección común) a suelo urbano consolidado con ordenanza «zona de ensanche residencial tipo 2».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 15 de julio de 2008. – V.º B.º el Presidente, José Luis Ventosa Zúñiga. – El Secretario, J. Carlos Valdivielso Ausín.

200805854/5805. – 601,50

* * *

QUINTANAR DE LA SIERRA 362-06W

Relación de documentos que integran la modificación puntual aprobada:

- Memoria.
- Planos:
 1. – Situación del suelo.
 2. – Clasificación y calificación - Estado actual.
 3. – Clasificación y calificación - Estado reformado.
 4. – Cotas y superficie de la parcela.
 5. – Abastecimiento de agua.
 6. – Electricidad - Alumbrado público.
 7. – Saneamiento.

* * *

MEMORIA DE DOCUMENTO REFUNDIDO DE ESTUDIO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE QUINTANAR DE LA SIERRA

1. MEMORIA.

1.1. Introducción.

Debido al desarrollo experimentado en este municipio, a la necesidad de crecimiento en el núcleo urbano y a la imposibilidad de hacerlo efectivo debido a la documentación escrita y gráfica actual de las «Normas Urbanísticas Municipales de Quintanar de la Sierra», documento aprobado el día 15 de julio de 1987, que impiden el desarrollo instantáneo de algunas zonas susceptibles de desarrollarse, se procede por encargo de D. Juan Francisco Lorenzo Díaz y D.ª Ana Cristina Chaves Cuñado a la redacción de una modificación puntual de dicho documento para modificar la clasificación del suelo.

La modificación se centrará en el siguiente aspecto:

La modificación tiene como fin el cambio de clasificación urbanística de la parcela sita en la calle Traseras La Roza, finca 12.1 (n.º de finca catastral: 09298A002002590000MB, polígono 2, parcela 259 y número de finca registral 1.761), con una superficie de 777 m.², de suelo que aparece como suelo no urbanizable, Categoría D, Zona de protección común, zona de interés menor, para convertirlo en «Suelo Urbano Residencial», debido a las infraestructuras de las que disfruta y a la existencia de edificaciones las cuales consolidan la zona como suelo urbano.

Es una parcela de Quintanar de la Sierra, situada en la parte suroeste del casco urbano. Se elaboran nuevos planos a partir de la documentación catastral de suelo rústico y urbano y de la documentación de las NN.SS y de sus modificaciones puntuales aprobadas.

1.2. Autor del encargo.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Quintanar de la Sierra se redacta a petición de don Juan Francisco Lorenzo Díaz, con N.I.F.: 33506183-J y doña Ana Cristina Chaves Cuñado, con N.I.F.: 50079302-E, propietarios de la finca objeto de recalificación y ambos con domicilio en la calle Latina, 25-5.º A, 28047 Madrid. Esta modificación puntual se compone de documento escrito y planos detallados.

1.3. Equipo redactor.

La redacción del documento de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, ha sido realizada por doña Ana Cristina Chaves Cuñado, Colegiada n.º 11.707 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y a su vez propietaria de la finca 12.1 objeto de reclasificación.

1.4. Ambito de aplicación.

Por la aprobación definitiva del presente documento quedan anulados y sustituidos los aspectos a los que se hace referencia en dicho documento en las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanar de la Sierra aprobadas el día 15 de julio de 1987, publicadas en el B.O.C. y L. el día 18 de septiembre de 1987.

2. MEMORIA VINCULANTE; MODIFICACIONES Y JUSTIFICACION.

A continuación se detalla la modificación y su justificación atendiendo al artículo 169 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que expresa lo siguiente:

Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

En cuanto a lo señalado en el primer punto relativo a la conveniencia de la modificación y el interés público de la misma, decir que Quintanar de la Sierra está experimentando una sensible evolución urbanística con una gran demanda de espacios debido a las óptimas condiciones naturales del entorno por lo que existe una necesidad inminente a desarrollarse por medio de edificaciones y consolidaciones de suelo. Esta intención y la imposibilidad de hacerlo por la dificultad ocasionada por la contradicción entre planos y la realidad, da motivos a la actual modificación. La actual demanda de suelo urbano hace necesario recalificar terrenos colindantes con suelo urbano y que por su evolución tendrían fácilmente la condición de solar. En el caso concreto de la finca 12.1 de la calle Traseras La Roza tiene ubicada una edificación desde hace más de 15 años, acometida de agua, saneamiento y energía eléctrica, así como acceso rodado.

La modificación se justifica en que la parcela mencionada se encuentra insertada en la globalidad de terreno del casco antiguo de la villa habiendo obtenido las características de suelo urbano por las vías de acceso y de servicios suficientes.

Esta parcela se desarrollará con las mismas características del casco urbano al que está lindando, cumpliendo las Normas Regulatorias de la edificación de Suelo Urbano Ensanche Residencial tipo 2 con las limitaciones que se señalan a continuación.

Por lo tanto la justificación del artículo 169 3.º b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la acreditación del interés público de la modificación y la influencia de la misma en la Ordenación General Vigente se basa, como ya se ha descrito, en la necesidad de demanda de suelo urbano residencial en el municipio que se acredita con los constantes cambios de otros tipos de suelo como del industrial a suelo residencial. Al realizar conversiones del tipo propuesto en la presente modificación puntual se va solucionando paulatinamente la demanda. De esta manera, el valor del suelo urbano, que va quedando vacante por edificaciones en ruinas que se van reemplazando por otras nuevas, no asciende por disponer de otras ofertas. Estas modificaciones y conversiones puntuales se realizan de mano de los particulares hasta que, por iniciativa municipal, se redacte un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el que se estructuren las limitaciones de suelo urbano, incluyendo la clasificación de suelo urbanizable ya que actualmente, existe únicamente la clasificación de suelo urbano y no urbanizable. A continuación se exponen varias modificaciones puntuales de las NN.SS., que se han aprobado en los últimos años, en las que se han realizado cambios de clasificación o de calificación con el fin de convertir suelo no urbanizable o suelo urbano industrial en suelo urbano residencial debido a la demanda de este suelo en el municipio:

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de aprobación de la modificación de NN.SS. que afecta a la parcela sita en la calle Pradera Mayor, n.º 1, promovida por D. Máximo Antón de Miguel, Grupo Inversial Proyectos, S.L. Quintanar de la Sierra. Expte.: 65/06W.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación. Tras valorarse el contenido del informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Quintanar de la Sierra, promovida por D. Máximo Antón de Miguel, Grupo Inversial Proyectos, S.L. Modificación consistente en recalificar parcela de suelo urbano sita en la calle Pradera Mayor, n.º 1, pasando de un uso industrial a uso residencial como Sector de Suelo Urbano No Consolidado.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de aprobación de la modificación de NN.SS. que afecta a las parcelas sitas en la calle Campamento Rodrigo Díaz de Vivar, n.ºs 10, 12 y 14, promovida por D. Valentín Blanco Gordo y D. Juan Ramón Andrés de Pedro. Quintanar de la Sierra. Expte.: 66/06W.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación. Tras valorarse el contenido del informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Quintanar de la Sierra, promovida por D. Valentín Blanco Gordo y D. Juan Ramón Andrés de Pedro. Modificación consistente en recalificar las parcelas de suelo urbano sitas en la calle Campamento Rodrigo Díaz de Vivar, números 10, 12 y 14, pasando de un uso industrial a uso residencial, como Sector de Suelo Urbano No Consolidado.

Acuerdo de 21 de octubre de 2005, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de aprobación definitiva. – Modificación de NN.SS. tendente a la recalificación de las parcelas 16 y 22 de la calle San Bartolomé, pasando de S.U. Industrial a S.U. Residencial (zona de ensanche residencial tipo II), promovida por D. Aquilino Pablo Peñaranda y D.ª Gregoria Domingo Santamaría. Quintanar de la Sierra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación. Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Quintanar de la Sierra, promovida por D. Aquilino Pablo Peñaranda y D.ª Gregoria Domingo Santamaría, para la recalificación de las parcelas 16 y 22 de la calle San Bartolomé, pasando de Suelo Urbano Industrial a Suelo Urbano Residencial (zona de ensanche residencial tipo II).

Acuerdo de 30 de diciembre de 2001, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de aprobación definitiva. – Modificación puntual de las NN.SS. relativa al suelo urbanizable industrial (cap. 4.º sec. 4.ª), promovido por el Ayuntamiento (ant. 117/01) Quintanar de la Sierra.

Vistos la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, el Decreto 146/00, de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación. La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Quintanar de la Sierra consistente en 1/ reajuste del suelo urbanizable industrial «El Majano» en superficie de 11.380 m.², ampliando 13.230 m.² por el nordeste y reduciendo 1.850 m.² por el sureste y 2/ implantación de nueva tipología edificatoria y otros parámetros. La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2.

Acuerdo de 14 de julio de 1999, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de aprobación definitiva de la modificación puntual consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable categoría D a suelo urbano ensanche residencial tipo II, promovido por D. Antonio Gil Martínez en Quintanar de la Sierra (Burgos).

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por R.D. 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el R.D. 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/1976 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación de las NN.SS. de Quintanar de la Sierra, consistente en cambio de clasificación de la parcela denominada Traseras La Roza, polígono 12, finca 12.3 de Suelo No Urbanizable con categoría D - zona de protección común a Suelo Urbano de Ensanche Residencial tipo 2.

Se justifica la modificación en que la parcela ya mencionada se encuentra insertada en la globalidad del terreno del caso antiguo de la villa habiendo obtenido las características de suelo urbano por la existencia de vías de acceso y de servicios suficientes.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, bien entendido que las condiciones de edificación que han de tenerse en cuenta en el Estudio de Detalle que desarrollará la parcela son las establecidas por las NN.SS. para el suelo urbano de «ensanche residencial tipo II».

Por otra parte, al realizar estas modificaciones puntuales con cambios en la clasificación del suelo se incentiva la urbanización de zonas que aún siendo urbanas se encuentran sin urbanizar, con accesos sin asfaltar. Se mejora la imagen del municipio puesto que las edificaciones existentes que se realizaron ilegalmente se derriban o se legalizan dándoles una imagen acorde a la zona, con las características constructivas según tipologías predominantes y no dejando edificaciones deprimidas con materiales constructivos de baja calidad y con un degradado aspecto visual.

A continuación se detalla la modificación y su justificación atendiendo al punto segundo del artículo 169 b) del Reglamento

de Urbanismo de Castilla y León, relativo a la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificación que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

Identificación: Parcela sita en la calle Traseras La Roza, finca 1.2. con una superficie de 777 m.² (n.º de finca catastral: 09298A002002590000MB, polígono 2, parcela 259 y número de finca registral 1.761).

Estado actual: Suelo no urbanizable, categoría D, zona de protección común, zona de interés menor.

A continuación, se detalla la situación actual de la parcela en cuanto a servicios, accesos y fincas colindantes:

- La parcela dispone de acceso rodado y posibilidad de conexión a servicios de instalaciones de saneamiento, agua y servicios eléctricos. Todo ello confirmado por la ubicación de una nave en la finca del lindero norte de uso industrial que posee estos servicios y por los planos de instalaciones de la modificación puntual de las NN.SS. de julio de 1999, en los que constan las instalaciones de las fincas 12.1, 12.2 y 12.3.

- Abastecimiento de agua potable que dará servicio a la finca 12.3, con posibilidad de conexión en la ejecución de la urbanización pendiente de ejecución de dicha parcela.

- El saneamiento está resuelto mediante colector de \varnothing 300 mm. que recorre calle Traseras La Roza con sección de salida de parcelas de \varnothing 200 mm.

- La compañía Iberdrola, S.A. distribuye energía eléctrica en baja tensión para las fincas colindantes mediante tendido aéreo, susceptible de servir a la finca 12.1 previa conexión al suministro por instalador autorizado. Existen dos postes en el lindero norte de la parcela.

- La parcela existente es compatible con la edificación residencial vivienda unifamiliar en cuanto a superficie y la estructura parcelaria, permitiendo el acceso por vía rodada por tres de sus linderos.

- Las modificaciones del entorno urbano que han tenido lugar desde la fecha de aprobación de las NN.SS. han dado a la finca condiciones de accesibilidad y servicios que permiten sin perjuicio para la Administración Municipal y los propietarios, la urbanización y la edificación sin planeamiento parcial.

- Actualmente en la finca existe una vivienda aislada con una antigüedad superior a 15 años, que se adecuará o se sustituirá de forma que respete el cumplimiento de la normativa que se especifica en el presente documento.

- Se hace constar la existencia del antecedente de la modificación puntual de las NN.SS. de 14 de julio de 1999 que afecta a la finca 12.3, colindante con la finca objeto de la presente modificación, en la que se cambia la clasificación de Suelo No Urbanizable con categoría D - zona de protección común a Suelo Urbano de Ensanche Residencial tipo 2.

Estado propuesto: Suelo urbano residencial (ensanche residencial tipo 2) con las siguientes características dentro de las NN.SS. vigentes y añadiendo limitaciones para esta parcela en concreto:

Normativa de NN.SS. para suelo perteneciente a ensanche residencial tipo 2:

- Para el caso de edificación en hilera, según normativa vigente:

- Parcela mínima de 60 m.².

- Edificabilidad de 1,5 m.²/t/m.² s.

- Para el caso de edificación pareada o aislada, según normativa vigente:

- Parcela mínima de 150 m.².

- Edificabilidad de 1 m.²/t/m.² s.

Limitaciones añadidas para la parcela objeto del presente documento:

- Número máximo de viviendas a construir en la parcela: Una vivienda unifamiliar aislada.
- Superficie máxima edificable para dicha vivienda: 400 metros cuadrados.

Se establece la limitación que se señala en el párrafo anterior por considerar que es la tipología edificatoria que entona con el entorno de la periferia del municipio.

Por último, atendiendo al punto tercero del artículo 169 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relativo al «análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente», es de significar que la influencia de la modificación es mínima en el planeamiento vigente, ya que el suelo tiene una superficie de 777 metros cuadrados que no tiene incidencia en el modelo territorial teniendo en cuenta la totalidad del municipio. Únicamente influye en que la propiedad se verá obligada a completar la urbanización de una superficie aproximada perimetral de 700 metros cuadrados, que facilitará el acceso a esta finca y a otras colindantes, en las que hay edificaciones ya construidas en suelo industrial y rústico.

En lo relativo a las condiciones urbanísticas que se establecen son incluso más restrictivas que las del resto de parcelas periféricas en las que la ordenanza que las rige es la de ensanche residencial tipo 2.

A continuación se justifican las cesiones necesarias y se expone la justificación del cumplimiento de los artículos siguientes:

- Artículo 58.3 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Artículo 173. b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 58.3 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

173.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.

Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstos, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

a) En los conjuntos históricos declarados Bien de Interés Cultural, el incremento de las reservas puede ser dispensado cuando se justifique su incompatibilidad con la protección del conjunto y siempre que la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, informe favorablemente la modificación.

b) En el suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más. En tal caso, deben aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:

1.º Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 metros cuadrados de aumento debe exigirse una reserva

de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

2.º Cuando se aumente el n.º de viviendas, por cada nueva vivienda debe exigirse una reserva de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

Por lo tanto, la aprobación de la presente modificación puntual de las NN.SS. de Quintanar de la Sierra del cambio de clasificación urbanística de la parcela sita en la calle Traseras La Roza, finca 1.2. con una superficie de 777 m.², de suelo no urbanizable, categoría D, zona de protección común, zona de interés menor, a «Suelo Urbano Residencial» (ensanche residencial tipo 2), requeriría un incremento proporcional de espacios libres públicos y dotaciones en base a los aprovechamientos que se permiten por normativa en la zona de ensanche residencial tipo II, en la que se podría realizar edificación aislada, pareada o en hilera:

- Para el caso de edificación en hilera, según normativa vigente:

- Parcela mínima de 60 m.².
- Edificabilidad de 1,5 m.² t/m.² s.

- Para el caso de edificación pareada o aislada, según normativa vigente:

- Parcela mínima de 150 m.².
- Edificabilidad de 1 m.² t/m.² s.

Los cálculos de las cesiones o reservas no se realizan con la edificabilidad anterior que corresponde a un aprovechamiento máximo, sino en base a la limitación de la superficie edificable y el número de viviendas que se hace constar en el presente documento para la finca 12.1 objeto de recalificación, que es la que se considera viable por su superficie y ubicación.

Dicha limitación se establece en:

- Número máximo de viviendas a construir en la parcela: Una vivienda unifamiliar aislada.
- Superficie máxima edificable para dicha vivienda: 400 metros cuadrados.

Por lo tanto, en la finca 12.1 objeto de recalificación, teniendo una superficie de 777 m.², al establecer:

- Una edificabilidad inferior a 500 metros cuadrados y
- No aumentar el número de viviendas en 5 o más, ya que únicamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.

Queda exenta de dichas reservas de espacio público y plazas de aparcamiento, según el artículo 173.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Es de significar que atendiendo al requerimiento de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de junio de 2007 y según el art. 54 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Ley 12/2002 de 11 de julio), en cuanto a la aprobación del catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y en el art. 37 del mismo cuerpo legal, por si existieran bienes de interés cultural declarados individual o genéricamente que pudieran verse afectados, se adjunta copia compulsada del Informe Territorial de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, emitido sobre la presente modificación puntual en base al estudio arqueológico realizado, se pone de manifiesto que los resultados han sido negativos y no es necesario establecer medidas correctoras (ver documentación anexa).

De la misma manera, atendiendo al artículo 153 1.º a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (R.U.C. y L.) se aporta copia compulsada del informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural), dado que el objeto de la presente modificación con-

siste en la reclasificación de una parcela actualmente clasificada como suelo rústico de protección común (tipo D) y dado que según la documentación registral la parcela a reclasificar linda al norte y al este con una cañada. Decir que la valoración de dicho informe es que no existe inconveniente en llevar a cabo la reclasificación proyectada, siempre y cuando no se invada la vía pecuaria que consta en la documentación registral. Esto no se produce puesto que las edificaciones se proyectarán sobre la finca objeto de reclasificación respetando los retranqueos que marca la normativa sin invadir las vías circundantes (ver documentación anexa).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 27 de junio de 2008, de aprobación definitiva. – Modificación PDSU sobre parcelas 12 y 9.004 del polígono 12, en Marmellar de Abajo, promovido por D. Domingo Santamaría Franco. Pedrosa de Río Urbel. (Expte. 264-07w).

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es debatido el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de suelo urbano del municipio de Pedrosa de Río Urbel, promovida por D. Domingo Santamaría Franco y que afecta a las parcelas 12 y 9.004, polígono 12, de Marmellar de Abajo.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 15 de julio de 2008. – V.º B.º el Presidente, José Luis Ventosa Zúñiga. – El Secretario, J. Carlos Valdivielso Ausín.

200805855/5806. – 105,00

* * *

PEDROSA DE RIO URBEL 264/07W

Relación de documentos que integran la modificación puntual aprobada:

- Memoria.
- Memoria vinculante.
- Conclusiones.
- Planos:
 1. – Delimitación actual.
 2. – Relimitación propuesta.

* * *

1.2 MEMORIA VINCULANTE.

1.º – *Justificación de la conveniencia de la modificación.*

La modificación propuesta se justifica en base a tratarse de la reclasificación de dos parcelas de pequeña envergadura que tienen frente a la Calle Transformador de Marmellar de Abajo y que cumplen con la condición de solar conforme a las determinaciones del art. 68 del R.U.C. y L.

El interés público y la conveniencia de la modificación se justifican, puesto que la mayor parte del suelo incorporado pertenece al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, concretándose en la parcela 9.004 del polígono 12 de unos 527 m.². Esta parcela se encuentra colindante con las antiguas escuelas de la localidad, las cuales están destinadas a un uso de tipo cívico-social y que necesitará ampliar la superficie edificable para poder materializar este tipo de edificación de amplio interés social para la localidad que en estos momentos no cuenta con ningún espacio destinado a ello.

2.º – *Identificación y justificación pormenorizada de la modificación.*

La presente modificación pretende ampliar el límite de casco urbano, conforme al nuevo plano de delimitación de suelo urbano e incluir la totalidad de las parcelas siguientes:

– Polígono 12, parcela 12: Con 262 m.² de superficie y propiedad de D. Domingo Santamaría Franco.

– Polígono 12, parcela 9.004: Con 527 m.² de superficie y propiedad del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

El estado actual y el propuesto quedan perfectamente definidos en los apartados anteriores y en la documentación gráfica que se encuentra adaptada a la Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

3.º – *Influencia de la modificación en el modelo territorial.*

La presente modificación se trata de una actuación aislada de reducida envergadura y no supone ninguna alteración en la ordenación general establecida en el municipio ni en ningún otro instrumento de ordenación del territorio vigente.

1.3. CONCLUSION.

Se considera que con lo especificado en la presente documentación, que consta de memoria y planos, queda definida la propuesta de modificación del proyecto de delimitación de Pedrosa de Río Urbel, en referencia a la localidad de Marmellar de Abajo.

Este proyecto ha sido redactado en base a las informaciones recibidas por parte de los autores de encargo, habiendo sido examinado por el mismo, encontrándolo conforme en todas sus partes.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 27 de junio de 2008 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.SS. que cambia el punto 5.1.2.2, referente a la altura y condiciones estéticas de la ordenanza n.º 10 (hostelería), promovida por Guimbarda Sol, S.L. Villagonzalo Pedernales. (Expte. 480-07w).

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica, es examinado el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales,

promovida por la mercantil Gimbarða Sol, S.L., al objeto de variar el punto 5.1.2.2 de las Normas, referido a la ordenanza número 10 –hostelería–.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 15 de julio de 2008. – V.º B.º el Presidente, José Luis Ventosa Zúñiga. – El Secretario, J. Carlos Valdivielso Ausín.

200805856/5807. – 787,50

* * *

VILLAGONZALO PEDERNALES 480/07W

Relación de documentos que integran la modificación aprobada:

- Memoria conteniendo el texto de la modificación.
- Planos:
 1. – Situación y localización.
 2. – Zonificación y usos.

* * *

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Texto refundido para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos)

INDICE

1. Autor.
2. Objeto.
3. Normativa de aplicación.
4. Justificación de la propuesta.
5. Criterios técnicos.
6. Propuesta de modificación.
7. Influencia sobre la ordenación general del municipio.
8. Tramitación.
9. Documentación gráfica.

* * *

1. AUTOR.

El presente texto refundido para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villagonzalo Pedernales ha sido redactado por el arquitecto D. Federico Ortega y Ortega, con D.N.I. 13.141.305 W, Colegiado n.º 2.084 del C.O.A.C.Y.L.E., con domicilio social y profesional a efectos de notificaciones en calle María de Molina, n.º 1, 28002 Madrid.

2. OBJETO.

El presente trabajo de texto refundido para la modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales tiene por objeto la justificación previa y la propuesta de nueva redacción del punto 5.1.2.2, correspondiente a la ordenanza n.º 10: Hostelería. Se trata de modificaciones de gran simplicidad que no afectan a la documentación gráfica de las Normas.

Tiene un antecedente en el trabajo realizado por el mismo autor para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales, siendo el presente la variación del mismo conforme al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de dicha localidad de fecha 27/12/2007, en el que se indicaba la inclusión de «una normativa relativa a las condiciones estéticas».

Las modificaciones puntuales propuestas se realizan conforme a la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en las propias Normas Subsidiarias, que en su Capítulo I establecen lo siguiente:

2.5. – Vigencia.

Las Normas Subsidiarias tendrán vigencia indefinida.

La alteración de su contenido podrá llevarse a cabo mediante la revisión de las mismas o la modificación puntual de alguno de sus elementos.

Por revisión de las Normas se entiende la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación establecida, o por el agotamiento de su capacidad.

En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de las Normas se considerarán como modificaciones de las mismas, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo. Dichas modificaciones seguirán las disposiciones existentes para la tramitación y aprobación de las Normas.

En este caso, la propuesta propone la modificación de la ordenanza n.º 10 relativa a edificación de hostelería para su adecuación a los requerimientos que dicho uso precisa en la actualidad, así como para su equiparación al entorno edificatorio existente y futuro.

3. NORMATIVA DE APLICACION.

La figura de planeamiento con que cuenta Villagonzalo Pedernales son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, documento que fue redactado por el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, por encargo del Excmo. Ayuntamiento.

Fueron aprobadas por la Junta de Castilla y León el día 16 de agosto de 1999 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 239, en fecha 17 de diciembre de 1999.

Conforme a la documentación dispuesta constan que dichas Normas han sufrido modificaciones ratificadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en fechas 21 de mayo de 2002, 10 de julio de 2003, 15 de octubre de 2003 y 5 de diciembre de 2003.

Por otro lado, la provincia de Burgos cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas el 15 de abril de 1996 y elaboradas por el equipo de Arquitectos formado por D. Juan Luis de las Rivas, D. Manuel Domingo y D. Enrique Rodrigo y, modificadas por Orden de 19 de marzo de 1997 y por Decreto 68/2003 de 12 de junio.

De ámbito comunitario es la Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, por

la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y por la Ley 14/2006, de 4 de diciembre.

Con el objetivo de regular la actividad urbanística en Castilla y León se redactó la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre.

Finalmente, es de aplicación también el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y modificado por el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre y por el Decreto 68/2006, de 5 de octubre, que remite a la Ley 5/1999 en lo relativo al procedimiento de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, ratificando lo expresado en cuanto a revisión y modificación del planeamiento urbanístico.

4. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Las modificaciones propuestas afectan a una pequeña porción de suelo situada junto a la autovía del norte, en los límites del término municipal junto a la consolidación industrial desarrollada al norte del municipio.

En ella se ubica un establecimiento de hostelería denominado Landilla que no agota las posibilidades urbanísticas previstas en el ordenamiento, no existiendo además ningún otro suelo con estas características en todo el término municipal.

Ya en el punto 1.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se hace referencia a «... proximidad del término municipal a la capital de la provincia ... que la convierten en deseable para el establecimiento de instalaciones industriales, así como de vivienda de primera residencia, ... Existencia de dos únicos núcleos urbanos bien diferenciados, uno de tipo residencial, el casco urbano del pueblo y otro de tipo industrial, situado a lo largo de la Autovía del Norte».

Como punto de partida pues cabe mencionar esta triple cualidad relativa a la ubicación: Por una parte, su implantación en una zona prominentemente industrial, por otra, su carácter limítrofe con el término municipal de Burgos y por otra, su situación junto a un eje viario tan importante como la Autovía del Norte.

En el punto 5.1.2.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el suelo urbano industrial en la zona, se considera la posibilidad de una altura de la edificación superior a la prevista para la destinada al uso de hostelería y sin limitaciones estéticas respecto al tipo de cubierta y al acabado de la misma, valores similares a los indicados para la zona SAU11 correspondiente al suelo apto para urbanizar industrial situada en la trasera de la zona industrial consolidada mencionada.

Al otro lado de la autovía, en terrenos correspondientes al municipio de Burgos, el suelo está clasificado como urbano correspondiente con la norma zonal 7, grado 2, industria, estando también cercano el suelo urbanizable correspondiente al sector S-22 Monte de la Abadesa. Aquí la altura de la edificación máxima se establece en 20 metros, no haciéndose consideraciones estéticas a la edificación.

Esto supone la referencia básica de cara a establecer la ubicación física real del suelo, planteándose con la modificación prevista una lectura de relación en iguales condiciones con la edificación situada al otro lado del eje viario marcado por la autovía, lo cual configura un entorno más homogéneo aun perteneciendo los suelos a distintos municipios.

En segundo lugar el uso correspondiente a hostelería y fundamentalmente el hotelero, al que hace mención la ordenanza presenta en la actualidad una demanda de calidad, funcionalidad e implantación que resultan difíciles de satisfacer siguiendo alguna de las determinaciones que se establecen en dicha ordenanza.

De acuerdo con estas consideraciones la presente modificación pretende dar respuesta a las cuestiones planteadas de

para a poder establecer un desarrollo edificatorio adecuado atendiendo tanto a criterios de implantación urbanística como a criterios funcionales y formales propios de la actividad. Todo desde el respeto a las cualidades del entorno y en la previsión de conseguir la ejecución de arquitecturas de calidad, siendo coherente con los objetivos generales exigibles a la actividad urbanística y compatible con el planeamiento que afecta al propio municipio y al limítrofe.

Es interesante también tener en cuenta la singularidad del uso en el entorno. Como foco de atracción supone un aliciente para el uso predominante y para el desarrollo del suelo cercano, casi con la consideración de un elemento dotacional en el sentido de que proporciona calidad para el desarrollo de dicho entorno. Conforme a lo desarrollado en la actualidad el uso industrial adyacente, tanto en el propio municipio como en el de Burgos, no se corresponde con industria pesada; existe además una importante implantación de uso terciario asociado al industrial, todo lo cual abunda en lo expresado sobre la mejora de la calidad de la oferta que supone la citada singularidad del uso, estableciéndose así como un hito en el entorno urbano en que se desarrolla.

Con todo ello, para la consecución de estos objetivos, se plantea mantener los parámetros de las Normas Subsidiarias de Planeamiento indicados en el punto 5.1.2.2 correspondientes a la tipología de la edificación, al uso, a las alineaciones y rasantes, a la parcela mínima, a la ocupación y a la edificabilidad, y modificar los parámetros relativos a la altura máxima y a las condiciones estéticas, adecuándolos por una parte al entorno del edificio, y más concretamente a su relación con el opuesto que enmarca el eje viario de la Autovía del Norte, y por otra parte, a la implantación arquitectónica y desarrollo funcional de los modernos establecimientos hoteleros.

Finalmente, expresar que en el punto 2.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se indica como fin y objetivo de la promulgación de dichas normas «... creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado de su término municipal ...».

Siendo éste el objetivo que de manera escueta define el modelo territorial, y teniendo en cuenta los condicionantes ya mencionados de implantación la presente modificación pretende dar respuesta al caso concreto de una pequeña extensión de terreno, siendo por tanto mínima su influencia sobre el resto del territorio municipal, en el cual además no se repite el uso cuyos parámetros se cambian.

5. CRITERIOS TECNICOS.

En primer lugar cabe mencionar lo expresado en el art. 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el suelo urbano consolidado, el aprovechamiento de las parcelas, sus parámetros, tales como la altura, el volumen o el fondo edificable, no superarán los niveles que sean característicos de la edificación y construida legalmente en su entorno. Como ya se ha expuesto, la adecuación a lo edificado en el entorno es una de las premisas de partida para la modificación pretendida.

También en dicha Ley en el artículo 38, para la calidad urbana y cohesión social, plantea como objetivo del planeamiento urbanístico la reserva de suelo para dotaciones de equipamientos: Sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales y otros que sean necesarios. En el término municipal no existe ningún otro suelo perteneciente a la ordenanza 10 (hostelería), y tampoco existe este uso en el suelo urbano y urbanizable correspondiente al municipio limítrofe de Burgos. A lo cual habría que añadir los requerimientos de calidad y funcionalidad que las nuevas instalaciones demandan para que el funcionamiento de dichas dotaciones sea acorde a las exigencias actuales.

Por su implicación directa es necesario mencionar y acotar algunos términos de lo expresado en los artículos 57 y 58 de la citada Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

Artículo 57. – *Revisión.*

Se entiende por revisión del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, la total reconsideración de la ordenación general en ellos establecida. Su aprobación definitiva producirá la sustitución del instrumento revisado. En cuanto a determinaciones y procedimientos, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos anteriores para los propios del Plan General o Normas.

Artículo 58. – *Modificación.*

1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

El caso que nos ocupa es un supuesto de modificación de planeamiento general, ya que los mínimos cambios introducidos en la normativa no suponen en ningún caso la total reconsideración de la ordenación general establecida en las Normas Subsidiarias.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

Por sus características, esta propuesta se reduce a una Memoria Justificativa que se desarrolla en los epígrafes indicados en el índice.

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación con las siguientes excepciones ...

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

La modificación pretendida no supone un aumento de la edificabilidad establecida.

Por otro lado, el artículo 50.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que durante la elaboración del Planeamiento el Ayuntamiento podrá disponer la exposición al público de avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales. Es claro el carácter discrecional de este trámite y se desaconseja en el caso considerado, ya que no se recogen cambios sustanciales respecto al documento inicial.

También de implicación directa es lo expresado en el artículo 169 Modificaciones, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

3. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

En el punto 4 de la presente memoria se expresa la «justificación de la propuesta», en el punto 6 se concreta la propuesta reflejando el estado actual y el propuesto y en el punto 7 se hace referencia a la influencia sobre la ordenación general del municipio.

4.º La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable ...

La modificación prevista no entra en los supuestos de exigencia de dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa definida en el artículo 157 del Reglamento.

6. PROPUESTA DE MODIFICACION.

Conforme a lo ya expuesto, por sus características esta propuesta se reduce a una memoria justificativa que se desarrolla en los epígrafes indicados en el índice.

La modificación se concreta en el punto 5.1.2.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El texto actual se encuentra como sigue:

5.1.2.2. – Ordenanza n.º 10: Hostelería.

Definición: Zonas situadas junto a la Autovía del Norte, en los límites del término municipal y al lado de la consolidación industrial existente, recoge unos terrenos destinados en la actualidad a hoteles, restaurantes, cafeterías y demás instalaciones de hostelería al servicio de la autovía.

Tipología de la edificación: Se permite la edificación aislada y agrupada.

Uso: Está autorizado exclusivamente el uso de hostelería, incluido el hotelero, así como el residencial únicamente en una vivienda unifamiliar de superficie no superior a los 150 m.² construidos aneja a cada instalación, para vigilancia y cuidado de la misma.

Alineaciones y rasantes: Serán las especificadas en la documentación gráfica. Se deberá tener en cuenta la distancia fijada a la carretera por el órgano titular de la misma. La separación a los linderos será como mínimo de 5 metros.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Se permiten tres plantas, incluida la baja y 10 m. de altura.

Parcela mínima: La catastral existente o 1.000 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 20 metros.

Ocupación máxima: Se establece en el 60% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad: El aprovechamiento será de 1,00 m.²/m.² de la parcela neta.

Condiciones estéticas: Las cubiertas serán inclinadas, con pendientes no superiores al 45 % y con acabados de color rojizo o pardo.

Observaciones: Se autorizan los sótanos y los semisótanos, las entreplantas y el uso habitable de la planta de entrecubierta, que no computarán como planta con las características determinadas en las condiciones generales de la edificación. Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² de superficie construida.

El texto modificado es el siguiente (se resaltan las partes modificadas):

5.1.2.2. – Ordenanza n.º 10: Hostelería.

Definición: Zonas situadas junto a la Autovía del Norte, en los límites del término municipal y al lado de la consolidación industrial existente, recoge unos terrenos destinados en la actualidad a hoteles, restaurantes, cafeterías y demás instalaciones de hostelería al servicio de la autovía.

Tipología de la edificación: Se permite la edificación aislada y agrupada.

Uso: Está autorizado exclusivamente el uso de hostelería, incluido el hotelero, así como el residencial únicamente en una vivienda unifamiliar de superficie no superior a los 150 m.² construidos aneja a cada instalación, para vigilancia y cuidado de la misma.

Alineaciones y rasantes: Serán las especificadas en la documentación gráfica. Se deberá tener en cuenta la distancia fijada a la carretera por el órgano titular de la misma. La separación a los linderos será como mínimo de 5 metros.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Se permiten seis plantas, incluida la baja y 20 m. de altura de la edificación. Por encima de dicha altura sólo se permitirán los remates de las escaleras, casetas de ascensores, depósitos y locales de las instalaciones necesarias, adecuadamente integrados en la estética de las fachadas, así como la rotulación publicitaria del establecimiento.

Parcela mínima: La catastral existente o 1.000 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 20 metros.

Ocupación máxima: Se establece en el 60% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad: El aprovechamiento será de 1,00 m.²/m.² de la parcela neta.

Condiciones estéticas: Se admiten las soluciones de cubierta plana y cubierta inclinada con pendiente no superior al 45%.

Los vuelos y salientes se regirán, en general, por lo establecido en el punto 4.2.1.7 de las Normas, permitiéndose la instalación de marquesinas en los accesos con vuelos no superiores a los 2 metros.

Las fachadas podrán ser de fábrica vista, revocos, aplacados, piezas prefabricadas o revestimientos metálicos, permitiéndose la instalación en los paños ciegos de las rotulaciones publicitarias del establecimiento.

Por encima de la altura máxima, en los elementos de coronación o instalaciones permitidos, se admite, además de las soluciones anteriores, el cierre de los mismos con elementos en celosía, lamas o cualquier otro que reduzca el impacto visual y que además pueda servir de base a las rotulaciones publicitarias indicadas en el apartado de altura máxima.

Observaciones: Se autorizan los sótanos y los semisótanos, las entreplantas y el uso habitable de la planta de entrecubierta, que no computarán como planta con las características determinadas en las condiciones generales de la edificación. Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² de superficie construida.

7. INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO.

Las modificaciones propuestas anteriormente son de gran simplicidad y no afectan a la documentación gráfica de las Normas. En cualquier caso se ha añadido un punto a la presente memoria con documentación gráfica de cara a la localización y descripción del ámbito en el que se pretende la modificación.

No se introducen cambios en la estructura general del municipio, al no incluirse cambios en el viario estructurante, en la distribución de las categorías de suelo o en la distribución de dotaciones.

No se modifican tampoco las clasificaciones general o pormenorizada del suelo, manteniéndose las delimitaciones existentes. Tampoco se aumenta la edificabilidad global ni particular en ninguna de las categorías de suelo.

En resumen, las modificaciones que se proponen incorporan cambios mínimos en la normativa actual, relativos a cuestiones muy concretas y de nula repercusión en la ordenación general del municipio, basadas en un cambio en la ordenación de volúmenes y en los criterios estéticos que no implican incrementos de edificabilidad ni de ocupación.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Mínguez Gómez, Beatriz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en P.º Regino Sainz de la Maza, 12 bajo, se procedió con fecha 18 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 17 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F. número 13150312Q, y con domicilio en el Paseo Regino Sainz de la Maza, 12 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 1.836,81 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 55; Tomo: 4.021; Folio: 90; Finca número: 4.171; Anotación letra: B.C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 014780539	07 2007/07 2007	0521
09 07 015231486	08 2007/08 2007	0521
09 07 015626358	09 2007/09 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal	716,37 euros	
Recargo	143,28 euros	
Intereses	36,91 euros	
Costas devengadas	125,48 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.122,04 euros	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.122,04 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.958,85 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía en embargo). –

Deudora: Mínguez Gómez, Beatriz.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa de planta baja, piso y desván en Ibeas de Juarros; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Cruz-Cerro; N.º vía: 15; Código Postal: 09198.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.021; Número libro: 55; Número folio: 90; Número finca: 4.171; Letra: B.C.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200805930/5911. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Germán Luengo, Valentín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calzadas, 5 - 5.º C, se procedió con fecha 17 de julio de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 17 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 15948290K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 015308379	08 2007/08 2007	0521
09 07 015657579	09 2007/09 2007	0521
09 08 010067227	10 2007/10 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal	716,37 euros	
Recargo	143,28 euros	
Intereses	26,31 euros	
Costas devengadas	20,92 euros	
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros	
Total	956,88 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el

plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Germán Luengo, Valentín.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Calzadas, número 5 - 5.º C de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calzadas; N.º vía: 5; Piso: 5.º; Puerta: C; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 4.052; Número libro: 757; Número folio: 219; Número finca: 16.474.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Calzadas, n.º 5, 5.ª planta, puerta C de Burgos, garaje 92 Bernardas. Con una superficie del terreno de 159,90 m.².

Cuota: 0,3694%.

Se notifica a la esposa D.ª Carmen Cruz Carrión Fernández.

Burgos, a 17 de julio de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805931/5912. — 135,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor De la Cuesta Bonilla, Guillermo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Subida Saldaña, 4 - 2.º C, se procedió con fecha 7 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de julio de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

**Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13141494F, y con domicilio en calle calle Subida Saldaña, 4 - 2.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se

detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, garantizando la suma total de 554,10 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 748; Tomo: 4.043; Folio: 218; Finca número: 47.884.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 010025595	10 2007/10 2007	0521
Importe deuda. —		
Principal		238,79 euros
Recargo		47,76 euros
Intereses		11,09 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		347,64 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 347,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 901,74 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía en embargo).—

Deudor: De la Cuesta Bonilla, Guillermo.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Subida Saldaña, n.º 4 - 2.º centro en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Subida Saldaña; N.º vía: 4; Piso: 2.º; Puerta: Centro; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 4.043; Número libro: 748; Número folio: 218; Número finca: 47.884.

Burgos, a 1 de julio de 2008. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200805932/5913. — 135,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Conde López Gómez, Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Moral, 1 bar, se procedió con fecha 14 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa M.ª Teresa Tejada Miravalles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

**Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 00810283Q, y con domicilio en calle El Moral, 1 bar, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 980,83 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 27; Tomo: 3.755; Folio: 107; Finca número: 2.417.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 010070560	10 2007/10 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal		238,79 euros
Recargo		47,76 euros
Intereses		11,07 euros
Total		297,62 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 297,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.278,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía en embargo).–

Deudor: Conde López Gómez, Enrique.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle Gredilla-Rodríguez Valcárcel en Gredilla Sedano; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Gredilla-Rodríguez Valcárcel; N.º vía: 28; Código Postal: 09142.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.755; Número libro: 27; Número folio: 107; Número finca: 2.417.

Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200805933/5914. – 90,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de enero de 2008, se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ayuda y destinado a riego y fuerza motriz, en Condado de Treviño (Burgos), que había sido otorgado a favor de D. Julián

Turizo e inscrito con el n.º 28.015 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805934/5915. – 34,00

Por acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de enero de 2008, se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ayuda y destinado a energía eléctrica, en Condado de Treviño (Burgos), que había sido otorgado a favor de D. Juan Quintana e inscrito con el n.º 28.021 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805935/5916. – 34,00

La Junta Administrativa de Campo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 10 m.³, de los cuales 8 m.³ están en DPH, con carácter de explotación maderera.

Solicitante: Junta Administrativa de Campo.

Objeto: Corta de árboles.

Cauce: Arroyo del Moro.

Paraje: La Fuente, polígono 518, parcelas 940 y 5.004.

Municipio: Campo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y

la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2008. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200803038/5989. – 44,00

D. Juan Alonso Cámara ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de muro de hormigón en zona de policía del río Urbión por su margen derecha en el Paraje Palanquera, término municipal de Garganchón - Pradoluengo (Burgos).

Solicitante: D. Juan Alonso Cámara.

Objeto: Muro de defensa.

Cauce: Río Urbión.

Paraje: La Palanquera.

Municipio: Garganchón - Pradoluengo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805653/6059. – 40,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general del año 2007, expediente 2/08, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 10 de julio de 2008. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200805777/5751. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Por Telefónica Móviles España, S.A. se solicita licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para el establecimiento de la actividad de estación de telefonía móvil en polígono 505, parcela 357 de Villanueva de Odra, municipio de Villadiego; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200805813/5781. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de los Sectores SUR-7.5, 7.6 y 7.7 de la Entidad Local de Bortedo de Mena, tramitado a instancias de la mercantil Inmopeñasca 38, S.L.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios: «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamente, números 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805378/5783. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	419.500,00
2.	Impuestos indirectos	890.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	144.660,00
4.	Transferencias corrientes	235.573,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.358,03
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	362.559,64
Total estado de ingresos		2.053.650,67

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	311.401,26
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	528.500,00
4.	Transferencias corrientes	208.438,41
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.005.311,00
Total estado de gastos		2.053.650,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

– 1 Secretaría-Intervención: Grupo A1; CD 26; cubierta en propiedad.

– 1 Administrativo: Grupo C1; CD 20.

– 1 Auxiliar Administrativo: Grupo C2; CD 17.

– 1 Técnico de Gestión: Grupo A2; CD 22; vacante.

Personal laboral fijo:

– 1 Administrativo.

Personal eventual:

– 1 Técnico de Gestión: Grupo A2; CD 18.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 11 de julio de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200805778/5752. – 50,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 97/07, instado por Construcciones Fernando González Hijos, S.L., para la obtención de licencia ambiental para almacenamiento de productos de construcción en nave 74 del polígono industrial de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200805796/5788. – 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 98/07, instado por Ferradinox, S.L., para la obtención de licencia ambiental para carpintería metálica, forja y calderería en nave 74 del polígono industrial de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200805816/5784. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 17 de junio de 2008, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2008 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar

desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villaescusa la Sombría, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde, Alberto Francés Conde.

200805820/5785. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Bureba, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200805800/5786. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 119.986,03 euros y el estado de ingresos a 119.986,03 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200805801/5787. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por acuerdo de sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2008, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2007.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre un periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla Vivar, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200805788/5790. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. – D. Rubén Gutiérrez Gutiérrez solicita licencia de actividad para explotación ganadera, 19 yeguas y un caballo, finca situada en polígono 26, parcela 281.

2. – D. José Gutiérrez Gutiérrez solicita licencia de actividad para explotación ganadera, 25 bovinos, finca situada en polígono 26, parcela 287.

3. – D. José Gutiérrez Gutiérrez solicita licencia de actividad para explotación ganadera, 1 carnero, 1 chivo, 45 ovejas y 20 cabras, finca situada en polígono 28, parcela 70.

4. – D. Miguel Angel Alonso Pérez solicita licencia de actividad, ampliación de 6 a 23 colmenas, finca situada en polígono 19, parcela 255.

5. – D. Faustino Sainz-Maza Sainz-Aja solicita licencia de actividad para ejecución de nave-almacén agrícola en polígono 26, parcela 80.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200805563/5791. – 40,00

Ayuntamiento de Sasamón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200805803/5766. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Fuentelcésped.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	116.103,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.408,65
4.	Transferencias corrientes	5.963,75
6.	Inversiones reales	1.024.948,73
Total gastos		1.326.424,93

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	60.740,02
2.	Impuestos indirectos	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.905,06
4.	Transferencias corrientes	41.948,25
5.	Ingresos patrimoniales	51.398,01
6.	Enajenación de inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	991.433,59
Total ingresos		1.326.424,93

II. – Resumen por capítulos de la sociedad mercantil municipal Finca La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	96.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.243,65
3.	Gastos financieros	97.467,15
Total gastos		274.710,80

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	274.710,80
Total ingresos		274.710,80

III. Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la Entidad Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	212.103,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	260.652,30
3.	Gastos financieros	97.467,15
4.	Transferencias corrientes	5.963,75
6.	Inversiones reales	1.024.948,73
Total gastos		1.601.135,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	60.740,02
2.	Impuestos indirectos	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.905,06
4.	Transferencias corrientes	41.948,25
5.	Ingresos patrimoniales	326.108,81
6.	Enajenación de inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	991.433,59
Total ingresos		1.601.135,73

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Altos cargos:

1 Dedicación exclusiva Concejal de Cultura.

Funcionarios:

1 Secretaría-Intervención, agrupada, Grupo B, Nivel 26.

Laboral:

2 Operario de Servicios Múltiples. Peón.

1 Oficial de Obras.

1 Técnico Local de Empleo.

2 Animadores Socioculturales.

1 Director del Centro de Interpretación de la Tradición Bodeguera.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcásped, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200805841/5820. – 65,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato de los señores Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campillo de Aranda, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200805839/5826. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	59.240,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
Total presupuesto		77.240,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	14.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.740,00
4.	Transferencias corrientes	17.648,10
5.	Ingresos patrimoniales	16.178,00
7.	Transferencias de capital	18.973,90
Total presupuesto		77.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa del Páramo, a 21 de julio de 2008. – El Alcalde Enrique de Diego Ruiz.

200805848/5825. – 34,00

Ayuntamiento de Encio

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Encio, a 24 de junio de 2008. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200805837/5827. – 34,00

Ayuntamiento de Fontioso

A tenor de los establecido en el art. 21.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y el art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la constitución del coto de caza en Fontioso, cuyos lindes y localización son idénticas a la del término municipal de Fontioso (Burgos).

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Fontioso y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Fontioso para incluir las fincas de su propiedad a efectos de constituir el coto que este Ayuntamiento pretende, por un plazo de quince años finalizando el día 31 de marzo de 2023.

ALVAREZ LOPEZ, CECILIA	099999999-R	FONTIOSO 2,1824
ALVAREZ LOPEZ, GREGORIA	099999999-R	FONTIOSO 0,0166
ALVAREZ ORCAJO, ANGELA	012934398-A	FONTIOSO 3,5025
ALVAREZ ORCAJO, CESAREA	012934425-F	FONTIOSO 4,4022
ALVAREZ ORCAJO, FRANCISCO	013016593-L	FONTIOSO 1,2745
ALVAREZ ORCAJO, LAURENTINO	099999999-R	FONTIOSO 0,3968
ANGULO GARCIA, ABEL	099999999-R	FONTIOSO 1,2697
HDROS. DE MAXIMO	099999999-R	FONTIOSO 0,2284
ANGULO HDROS., DE FELIPE	099999999-R	FONTIOSO 0,1970
ANGULO NUÑEZ, CARLOS	013035796-V	FONTIOSO 9,1687
ANGULO NUÑEZ, CASTOR	099999999-R	FONTIOSO 0,2097
ANGULO NUÑEZ, MARGARITA	091300017-E	FONTIOSO 1,3044
ANGULO NUÑEZ, VALERIANA	099999999-R	FONTIOSO 0,3012
ANGULO ORCAJO, EVELIO	099999999-R	FONTIOSO 0,4660
ANGULO ORCAJO, LUISA	012934414-L	FONTIOSO 10,2777
BAÑOS VALPUESTA, CONCEPCION	012934446	FONTIOSO 7,7400
BARBERO MAESO, EMILIO	099999999-R	FONTIOSO 0,3440
BARBERO SIERRA, JUAN	013008152-L	FONTIOSO 6,0355
CASADO IZQUIERDO, DESIDERIO	099999999-R	FONTIOSO 26,3486
CASADO ORCAJO, FLORENTINO	099999999-R	FONTIOSO 30,9377
ELENA CALVO, ELENA	099999999-R	FONTIOSO 1,0727
GONZALEZ NUÑEZ, CONCEPCION	099999999-R	FONTIOSO 1,9846
GONZALEZ ORCAJO, JULIAN	099999999-R	FONTIOSO 0,1922
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA	099999999-R	FONTIOSO 0,7126
HIGUERO ARAUZO, DANIEL	099999999-R	FONTIOSO 0,0731
IZQUIERDO BARBERO, MATILDE	099999999-R	FONTIOSO 4,0828
IZQUIERDO SANZ, PRIMITIVO	099999999-R	FONTIOSO 31,0951
IZQUIERDO VALPUESTA, HILARIO	012934483-L	FONTIOSO 19,3592
LOPEZ ORCAJO, DOMINGO	099999999-R	FONTIOSO 0,8797
LOPEZ ORCAJO, EMILIA	099999999-R	FONTIOSO 4,2936
LOPEZ ORCAJO, MARTIN	099999999-R	FONTIOSO 0,1400
LOPEZ ORCAJO, TEODORA	099999999-R	FONTIOSO 0,4688
MARTINEZ MARCOS, JOSE	099999999-R	FONTIOSO 0,0803
MARTINEZ ORCAJO, FELIPE	099999999-R	FONTIOSO 0,4151
MARTINEZ SIERRA, VISITACION	099999999-R	FONTIOSO 0,3535
MARTINEZ VALPUESTA, MANUEL	099999999-R	FONTIOSO 5,7561
MARTINEZ VALPUESTA, NEMESIO	013016737	FONTIOSO 12,5075
MARTINEZ VALPUESTA, ROMAN	012934473-D	FONTIOSO 0,0032
NAVARRO NUÑEZ, ROQUE	099999999-R	FONTIOSO 0,1132
NUÑEZ ALVAREZ, ALFREDO	099999999-R	FONTIOSO 0,0982
NUÑEZ ARRIBAS, JUANA	099999999-R	FONTIOSO 0,9181
NUÑEZ ASTURIAS, ANDREA	099999999-R	FONTIOSO 0,9642

NUÑEZ ASTURIAS, MARCELO	012934357-P	FONTIOSO 25,9011
NUÑEZ ASTURIAS, MARIA ROSARIO	012934395-T	FONTIOSO 12,3146
NUÑEZ CAMARERO, ROSARIO	099999999-R	FONTIOSO 0,0481
NUÑEZ CARRANZA, BENEDICTA	012934421-A	FONTIOSO 8,8423
NUÑEZ CARRANZA, JOSE	099999999-R	FONTIOSO 5,9800
NUÑEZ CARRANZA, SATURNINO	099999999-R	FONTIOSO 0,5660
NUÑEZ MAESO, ELADIO	099999999-R	FONTIOSO 0,4240
NUÑEZ NUÑEZ, DIONISIO	099999999-R	FONTIOSO 7,5090
NUÑEZ NUÑEZ, EUGENIO	099999999-R	FONTIOSO 1,3649
NUÑEZ NUÑEZ, JUSTINA	099999999-R	FONTIOSO 8,2079
NUÑEZ ORCAJO, EUGENIO	099999999-R	FONTIOSO 3,7209
NUÑEZ ORCAJO, FERMINA	099999999-R	FONTIOSO 0,1900
NUÑEZ PICON, ENCARNACION	099999999-R	FONTIOSO 2,5547
NUÑEZ PICON, RICARDO	012934356-F	FONTIOSO 6,6986
NUÑEZ VALPUESTA, EVENCIO	099999999-R	FONTIOSO 6,4966
ORCAJO ALVAREZ, CONSUELO	099999999-R	FONTIOSO 1,7651
ORCAJO ALVAREZ, EULOGIO	099999999-R	FONTIOSO 0,1095
ORCAJO ALVAREZ, ISABEL	099999999-R	FONTIOSO 0,4988
ORCAJO ALVAREZ, JOSE MARIA	099999999-R	FONTIOSO 3,2035
ORCAJO ANGULO, NICOLAS	071243771-Y	FONTIOSO 1,5460
ORCAJO GONZALEZ, EULOGIO	012934330-G	FONTIOSO 4,9607
ORCAJO GONZALEZ, FELIPE	099999999-R	FONTIOSO 0,3292
ORCAJO LARA, MAURO	099999999-R	FONTIOSO 0,1713
ORCAJO LOPEZ, BENITO	099999999-R	FONTIOSO 0,3681
ORCAJO NUÑEZ, MARIA JOSE	099999999-R	FONTIOSO 0,1950
ORCAJO NUÑEZ, NATIVIDAD	099999999-R	FONTIOSO 0,5006
ORCAJO NUÑEZ, SEGUNDO	012934392-C	FONTIOSO 11,9343
ORCAJO NUÑEZ, TRINIDAD	099999999-R	FONTIOSO 0,1290
ORCAJO ORCAJO, CRISTINA	099999999-R	FONTIOSO 0,0579
ORCAJO ORCAJO, HIGINIO	013016591-Y	FONTIOSO 0,0954
ORCAJO ORCAJO, RAMIRO	012934474-X	FONTIOSO 7,6432
ORCAJO ORCAJO, TEODORO	012934342-Q	FONTIOSO 26,2623
ORCAJO ORCAJO, ULPIANO	012934391-L	FONTIOSO 16,9108
ORCAJO TORDABLE, VICENTE	099999999-R	FONTIOSO 5,0200
ORCAJO VALPUESTA, MERCEDES	099999999-R	FONTIOSO 0,5878
ORCAJO VALPUESTA, PILAR	099999999-R	FONTIOSO 0,1672
ORCAJO VALPUESTA, SIMEON	099999999-R	FONTIOSO 9,1450
PEÑA PEÑA, COLUMBIANO	099999999-R	FONTIOSO 0,1564
SAINZ OLMOS, JUAN CARLOS	099999999-R	FONTIOSO 0,2576
SANTOS IZQUIERDO, MARTIN	099999999-R	FONTIOSO 0,4991
SANZ VALPUESTA, EUSTAQUIO	099999999-R	FONTIOSO 0,4878
SIERRA ARRIBAS, FLORENCIO	099999999-R	FONTIOSO 0,1382
SIERRA ARRIBAS, PILAR	091300169-J	FONTIOSO 0,5313
SIERRA GARCIA, ARCADIO	099999999-R	FONTIOSO 1,2462
SIERRA GARCIA, CESAREA	099999999-R	FONTIOSO 0,2827
SIERRA GARCIA, CONCEPCION	099999999-R	FONTIOSO 1,8552
SIERRA GARCIA, ELENA	012934448-F	FONTIOSO 6,8331
TAPIA ASTURIAS, PEDRO	099999999-R	FONTIOSO 0,1502
TAPIA NUÑEZ, ANTONINA	012934445-G	FONTIOSO 0,6171
TAPIA RODRIGUEZ, PEDRO	099999999-R	FONTIOSO 4,0937
VALPUESTA AYALA, TORIBIO	012934334-P	FONTIOSO 34,3755
VALPUESTA BAÑOS, FELIX	013030444-R	FONTIOSO 0,1515
VALPUESTA LOPEZ, HDROS.	099999999-R	FONTIOSO 0,9794
VALPUESTA ORCAJO, TOMASA	099999999-R	FONTIOSO 0,3098

En Fontioso, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200805451/5792. – 116,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Presupuesto general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004,

y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2008:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.200,00
2.	Impuestos indirectos	10.108,20
3.	Tasas y otros ingresos	4.310,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.490,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10,00
7.	Transferencias de capital	37.881,80
Total ingresos		100.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.978,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.830,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	37.891,80
Total gastos		100.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2008.

a) Plazas de funcionarios:

– Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, n.º plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de Carazo, a 15 de julio de 2008. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200805827/5828. – 47,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Expediente de cesión gratuita de bien patrimonial

El Ayuntamiento de Pineda de la Sierra (Burgos), tramita expediente para la cesión gratuita del bien patrimonial «Casa Rectoral», sito en la calle Ondevilla, número 24; la calificación urbanística es de suelo urbano consolidado, ordenanza número 4 «Casco actual», afectada por el área de protección de la Iglesia de San Esteban, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 109 a 119 y resto de normativa concordante. Resultando beneficiario de la cesión el grupo de acción local Agalsa, que a través de su solicitud y memoria justifica la pretendida cesión por resultar el lugar idóneo para la construcción del centro multiusos comarcal, en el marco de

las estrechas relaciones existentes entre el municipio de Pineda de la Sierra y Agalsa.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, periodo en el que podrán formularse sugerencias y alegaciones al mismo, en las oficinas municipales los martes de 9 a 15 horas.

En Pineda de la Sierra, a 1 de julio de 2008. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200805832/5830. – 34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Presupuesto general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2008:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	11.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	96.900,00
Total ingresos		236.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	33.988,74
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.326,26
4.	Transferencias corrientes	8.685,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	97.000,00
Total gastos		236.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2008.

a) Plazas de Funcionarios:

– Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, n.º plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla y Ahedo, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200805828/5829. – 47,00

Ayuntamiento de Hacinas

Presupuesto general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2008:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	45.450,00
2.	Impuestos indirectos	13.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.100,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	113.050,00
Total ingresos		280.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	42.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.500,00
3.	Gastos financieros	5.450,00
4.	Transferencias corrientes	9.619,14
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	109.150,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
Total gastos		280.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2008.

a) Plazas de Funcionarios:

– Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, n.º plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hacinas, a 16 de julio de 2008. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200805826/5831. – 47,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. César García Carazo, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller de ferralla, sita en parcela n.º 5 del Polígono Industrial Las Aneguillas de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 27 de junio de 2008. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200805678/5832. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Habiendo solicitado la empresa Hormigones Premezclados Alava, S.A., con domicilio en calle Gerezpea, 7 del Polígono Industrial de Jundiz en Vitoria, licencia urbanística para la construcción de instalaciones auxiliares, explotación de áridos Las Monjas, en Quintanavides (Burgos), según proyecto constructivo del Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Bardeci Torre, Colegiado n.º 1.767 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Alava.

A tenor de lo establecido en el artículo 25.2, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanavides, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200805600/5833. – 34,00

Junta Vecinal de Barrio Panizares

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que, por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Barrio de Panizares en sesión celebrada el día 7 de junio de 2008, se acordó el deslinde de la calle Alta, propiedad de la Junta Vecinal del Barrio Panizares, colindando los inmuebles números 90, 92, 94, 96, 98 y 100.

El deslinde se iniciará el día 7 de octubre de 2008 a las 10 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Junta Vecinal cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación ninguna.

En Barrio Panizares, a 7 de julio de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Egúés Martínez.

200805844/5823. – 34,00

Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el

ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 82.000,00 euros y el estado de ingresos a 82.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Invierno, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200805824/5836. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2008, el anexo de modificación de proyecto y la 1.ª separata modificada de la obra, n.º 24/1/07 del Plan de Instalaciones Deportivas 2007, redactados por el Arquitecto don José María Manero Torres, correspondientes a la cubrición de la pista polideportiva por un importe de ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (164.767,05 euros) y ochenta y siete mil ciento veintisiete euros con sesenta y siete céntimos (87.127,67 euros) respectivamente.

Referido anexo de modificación de proyecto y 1.ª separata modificada quedan expuestos al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palazuelos de la Sierra, a 5 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200805859/5810. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

D. Enrique Carrascal González, en representación de la empresa Telefónica Móviles España, S.A., solicita del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, licencia de obras, autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la instalación de una estación de telefonía móvil en parcela rústica 643 del polígono 515, del término municipal de Padilla de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los artículos 25.2.b) y 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Padilla de Abajo, a 9 de julio de 2008. – El Alcalde, J. Ignacio Grajal Martín.

200805544/5811. – 34,00

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que han sido aprobados por resolución de esta Alcaldía los siguientes padrones tributarios:

- Tasa por suministro de agua potable: 1.º semestre 2008.
- Tasa por recogida de basuras: Ejercicio de 2008.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva.

En Padilla de Abajo, a 16 de julio de 2008. – El Alcalde, J. Ignacio Grajal Martín.

200805825/5812. – 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	30.494,78
6.	Inversiones reales	26.804,83
Total presupuesto		64.799,61

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	10.100,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.950,00
4.	Transferencias corrientes	25.897,20
5.	Ingresos patrimoniales	9.250,00
7.	Transferencias de capital	13.402,41
Total presupuesto		64.799,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

200805885/5886. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 28 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806177/6109. – 645,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101458668	03 09 2008 010150988	TALLERES AUTO AUSIN, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM.	09192	VILLAFRIA	08/07 08/07	15,70
09101871526	02 09 2008 011105531	PROGRAMAS Y ESTUDIOS PED	CL DIEGO LAINEZ 4	09002	BURGOS	01/08 01/08	137,97
09102806463	03 09 2008 010563644	ENTORNO BURGOS 2004, S.L.	PO REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	11/07 11/07	2.989,50
09103098473	03 09 2008 010567583	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	11/07 11/07	245,03
09103136364	03 09 2008 010568492	PROYECTOS Y ENCOFRADOS J	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	11/07 11/07	1.299,79
09103265090	02 09 2008 010981956	POZA PARDO CRISTINO	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	12/07 12/07	386,06
09103318644	02 09 2007 015065172	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	CL LA FUENTE 62	09198	SAN MILLAN	04/07 04/07	195,06
09103333394	03 09 2008 010573950	SANTOS Y MAYORGA, S.L.	CL ALFONSO XI 27	09007	BURGOS	11/07 11/07	145,45
09103468689	03 09 2008 010578192	ENTORNO BURGOS 2004, S.L.	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	11/07 11/07	320,26
09103505065	03 09 2008 010579307	PADEMA, S.C.	CL SAN PABLO 41	09002	BURGOS	11/07 11/07	215,17
09103515472	03 09 2008 010579711	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	11/07 11/07	399,30
09103550535	02 09 2008 010991555	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	12/07 12/07	6.688,47
09103605806	03 09 2008 010151695	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	11/07 11/07	2.191,97
09103605806	03 09 2008 010151796	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	11/07 11/07	707,04
09103662588	03 09 2008 010587084	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	11/07 11/07	917,26
09103662790	02 09 2008 011145038	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	01/08 01/08	262,01
09103662891	03 09 2008 010587286	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	11/07 11/07	1.315,88

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

080267417104	03 09 2008 010664381	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	12/07 12/07	8,44
090020433861	03 09 2008 010665694	PEÑA HERA MIGUEL	CL BURGOS-VALLADOLID	09226	VILLAQUIRAN	12/07 12/07	289,44
090020579563	03 09 2008 010665896	GUERRERO VILLAHIZAN CARL	CL ROMANCERO 7	09002	BURGOS	12/07 12/07	289,44
090022276962	03 09 2008 010666203	GONZALEZ FERNANDEZ SANTO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	12/07 12/07	289,44
090023167645	03 09 2007 015762461	BARRIO VALDIVIELSO FELIX	CL SAN PEDRO SAN FEL	09001	BURGOS	04/06 04/06	471,37
090023769651	03 09 2008 010666506	SANCHO BARRIOS PEDRO	CL SEGOVIA 20	09004	BURGOS	12/07 12/07	289,44
090025397231	03 09 2008 010668021	CABALLERO ALONSO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	09001	BURGOS	12/07 12/07	289,44
090027744530	10 09 2008 011354701	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	05/03 05/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011354903	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	07/03 07/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355004	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	11/03 11/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355105	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	08/03 08/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355206	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	09/03 09/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355307	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	10/03 10/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355408	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	01/03 04/03	1.059,94
090027744530	10 09 2008 011355509	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	12/03 12/03	264,99
090027744530	10 09 2008 011355610	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	10/02 12/02	779,50
090027744530	10 09 2008 011355711	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	01/04 01/04	270,24

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090027744530	10	09 2008 011360357	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	07/03 07/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360761	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	01/03 04/03	1.059,94
090027744530	10	09 2008 011360862	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	12/03 12/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360963	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	11/03 11/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011361064	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	07/02 12/02	1.559,01
090027744530	10	09 2008 011361165	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	01/04 01/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011361266	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	04/04 04/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011361367	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	02/04 02/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011361468	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	03/04 03/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011361771	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	05/04 05/04	270,24
090028568020	03	09 2008 010669435	VILLALAIN BARBA JOSE GAB	CL CALVARIO 10	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090030271277	03	09 2008 010670445	MARIN CABELLO MARIANO	CL LAS CALZADAS 13	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090030282290	03	09 2008 010670546	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	12/07 12/07	254,81
090031047782	03	09 2008 010787047	MONTES NEBRED A FERNANDO	CL LA FUENTE, S/N	09354	PINILLA TRASMONTE	12/07 12/07	286,55
090032993745	03	09 2008 010672869	RENEDO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090034177246	03	09 2008 010673677	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN	CL SALAS 16	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090036921437	03	09 2008 010789572	SAINZ CASADO JUAN JOSE	MN PINEDA TRASMONTE	09354	PINILLA TRASMONTE	12/07 12/07	286,55
090036948012	03	09 2008 010676307	ALVAREZ GARCIA MANUEL	PL ALONSO MARTINEZ 5	09003	BURGOS	12/07 12/07	299,53
090037341668	03	09 2008 010677115	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	12/07 12/07	289,44
090037342274	03	09 2008 010789976	MERINO LOZANO RICARDO MA	CL TRAVESIA SALAS 53	09347	QUINTANILLA	12/07 12/07	286,55
090037997430	03	09 2008 010678832	MENA REGUEIRA LUIS	CL CONDESTABLE 1	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090038526280	03	09 2008 010680246	ORTEGA LAZARO JUAN MANUE	CL MADRID 27	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090038776359	03	09 2008 010680650	REBOLLARES ESTEFANIA FEL	CL ALFAREROS 61	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090039178608	03	09 2008 010681357	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090039411004	03	09 2008 010681963	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQ	CL SAN FRANCISCO 159	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090039551652	03	09 2008 010682569	IÑIGO RODRIGUEZ MARIA BE	PZ LUIS MARTIN SANTO	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090039759493	03	09 2008 010682872	CAMARA SANTOS RODRIGO	CL LAS CALZADAS 41	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040265109	03	09 2008 010683983	PEÑA GIMENEZ MARIA ANGEL	CL AMAYA 3	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040314013	03	09 2008 010684185	TORRIJOS PALACIN JESUS	CL SALAS 4	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040471637	03	09 2008 010791895	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR	CL HOSPITAL DE LOS C	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090041341809	03	09 2008 011433614	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO	06/05 06/05	61,25
091000961440	03	09 2008 010687926	HERNANDO MARTIN PEDRO IS	CL S. PEDRO Y S. FELIC	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091001506256	03	09 2008 010750469	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	CL SAN LESMES 18	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091002004895	03	09 2008 010691663	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S. PEDRO Y S. FELIC	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091002039453	03	09 2008 010691865	VILLAR GUTIERREZ RAUL	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091002768670	03	09 2008 010693178	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091003107665	03	09 2008 010693279	MOVILLA ALONSO JESUS	AV EL VENA 6	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091003201433	03	09 2008 010693380	GARCIA PEREZ ROSA EVA	PN DE SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091003452825	03	09 2008 010693784	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091003752818	03	09 2008 010694491	SANTAMARIA MARTINEZ ANGE	CL LAS ERAS 40	09193	CARDEÑAJIMENO	11/07 11/07	286,55
091003753121	03	09 2008 010694592	TOME MARTINEZ GUILLERMO	CL SAN ROMAN 45	09195	ARCOS	12/07 12/07	286,55
091004003402	03	09 2008 010695101	LOMAS LOPEZ MIGUEL	CL SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091004058871	03	09 2008 010695202	LASSALLE GUADA DIEGO	CL CRISTOBAL COLON 2	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091004619350	03	09 2008 010696616	LOMBILLO GARCIA OSCAR	CL LAS FUENTES 6	09195	VILLAGONZALO	12/07 12/07	303,85
091004791324	03	09 2008 010696818	DE LARA VELASCO ALFREDO	CL AVELLANOS 8	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091005949462	03	09 2008 010697626	GARCIA GARCIA ZAIRA	CL LA CALERA 35	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091006317557	03	09 2008 010698535	ANAYA RODRIGUEZ PAULA	CL SANZ PASTOR 18	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091006754663	03	09 2008 010699545	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR TOMILLARES CL HOS	09193	CASTRILLO VAL	12/07 12/07	254,81
091006955838	03	09 2008 010699949	NOVOA CARBALLIDO JOSE RA	PO REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091007327064	03	09 2008 010700858	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	12/07 12/07	299,52
091007485500	03	09 2008 010701464	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR TOMILLARES CL HOS	09193	CASTRILLO VAL	12/07 12/07	254,81
091007724966	03	09 2008 010702070	TODOROVA TSVETOMIRA	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	12/07 12/07	254,81
091008169348	03	09 2008 010702676	SEVERINOV ILIYAN MIH	CL CARDENAL SEGURA 1	09003	BURGOS	12/07 12/07	359,63
091008438221	03	09 2008 010703282	SALINAS ROSMERY	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091009217453	03	09 2008 010704700	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	12/07 12/07	293,41
091009557458	03	09 2008 010704902	GIURGIU LUCIA	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091010160171	03	09 2008 010706013	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	CL LA FUENTE 62	09198	SAN MILLAN JUARROS	12/07 12/07	286,55
091010761470	03	09 2008 010151901	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091011027515	03	09 2008 010707629	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIJO	12/07 12/07	286,55
091011029333	03	09 2008 010707730	ILINCA GHEORGHE GABR	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012238294	03	09 2008 010709245	DE SOUSA MOREIRA HELDER	LG TANATORIO SAN JOS	09006	BURGOS	12/07 12/07	299,53
091012370660	03	09 2008 010709548	SORIN PETROV	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012413096	03	09 2008 010710154	VADUVA DUMITRU VASIL	CL JOSE ZORRILLA 8	09005	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012438055	03	09 2008 010710659	SILVESTRU IEREMCIUC	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	12/07 12/07	13,02
091012451391	03	09 2008 010710861	VASILEV HRISTO MARIN	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012537580	03	09 2008 010712982	GHERGHISAN GEORGE	CL HERMANO RAFAEL 1	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012573148	03	09 2008 010713790	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012668431	03	09 2008 010714804	TCACIUC SORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012668633	03	09 2008 010714905	TCACIUC FLORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012712079	03	09 2008 010798666	PETROV EMIL KOTSEV	CL ALTA 1	09342	SANTA MARIA	12/07 12/07	286,55
091012733301	03	09 2008 010798969	MIRCHEV VASIL TODORO	CL MEDIO 13	09354	PINILLA TRASMONTE	12/07 12/07	286,55
091012742900	03	09 2008 010715713	CORNEA CRISTIAN	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012760680	03	09 2008 010715915	POPESCU MARIUS LAURE	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012764926	03	09 2008 010716016	TIMOFAN LEONARD LAUR	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	12/07 12/07	359,63
091012797359	03	09 2008 010716420	ATANASOV ACHO SASHEV	CL TRINIDAD 18	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012823126	03	09 2008 010716925	GEORGIEV YORDAN STEF	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	11/07 11/07 286,55
091012823126	03	09 2008 010717026	GEORGIEV YORDAN STEF	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	12/07 12/07 286,55
091012823429	03	09 2008 010717127	MARINOV ANATOLI RUME	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	11/07 11/07 286,55
091012823429	03	09 2008 010717228	MARINOV ANATOLI RUME	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	12/07 12/07 286,55
091012893450	03	09 2008 010718339	WESZELY LUCIAN VASIL	AV REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	12/07 12/07 254,81
091012907089	03	09 2008 010718945	PRELUCAN DOREL	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091012974585	03	09 2008 010719753	LAZARESCU VASILICA	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091012974787	03	09 2008 010719854	MANTEA MARIAN	CL CLUNIA 13	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091012986915	03	09 2008 010719955	SPASOV GORN ILIEV	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091012990955	03	09 2008 010720056	CRISTEA RAZVAN COSTI	CL SAN COSME 12	09002	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091013015813	03	09 2008 010720763	LIVAN NECULAI	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091013016722	03	09 2008 010720864	KAZAKIN LYUBEN BORIS	PZ DOS DE MAYO 8	09006	BURGOS	12/07 12/07 286,55
091013018035	03	09 2008 010721066	LUNGULESCU ION GABRI	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	10/07 10/07 286,55
091013070272	03	09 2008 010768556	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	10/07 10/07 286,55
091013092302	03	09 2008 010721470	GUSE DRAGOS	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	11/07 11/07 286,55
091013099776	03	09 2008 010721571	ABAGIU GEORGE DANIEL	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	11/07 11/07 254,81
091013099776	03	09 2008 010721672	ABAGIU GEORGE DANIEL	CL SAN FRANCISCO 21	09003	BURGOS	12/07 12/07 254,81
091013106143	03	09 2008 010721975	FARCAS FLORIN DANIEL	CL SAN COSME 25	09002	BURGOS	12/07 12/07 18,24
101005172739	03	09 2008 010724201	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	12/07 12/07 286,55
191004288574	03	09 2008 010724807	ROBAKIDZE NUKRI	PP PISONES 13	09001	BURGOS	12/07 12/07 286,55
200057047785	03	09 2008 010304774	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	11/07 11/07 286,55
211032861005	03	09 2008 010801292	FIGUEIRA DE MATOS ALFONSO	CL ESPERANZA 2	09340	LERMA	12/07 12/07 286,55
280382691767	03	09 2008 010727837	PASCUAL DE LA FUENTE MAR	CL CASTROJERIZ 2	09001	BURGOS	12/07 12/07 286,55
280406886294	03	09 2008 010728140	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	12/07 12/07 286,55
301036007592	03	09 2008 010729756	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
310022842417	03	09 2008 010802609	LOPEZ ALAMEDA MILLAN	CL PRADERA DE SAN JU	09354	PINILLA TRASMONTE	12/07 12/07 289,44
330024231491	03	09 2008 010730261	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	12/07 12/07 289,44
330079418027	03	09 2008 010776034	MENA CRESPO MARIA LUISA	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	12/07 12/07 299,52
340012588844	03	09 2008 010730665	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR FERNAMENTAL	12/07 12/07 289,44
351041258343	03	09 2008 010731170	COSTEA GEORGE	CL SAN FRANCISCO 27	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
370029119803	03	09 2008 010821403	PERSONA MARTIN MOISES	CL SAN FRANCISCO 161	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
401004085637	03	09 2008 010732483	PANKOV IVAN VASILEV	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	11/07 11/07 286,55
401004085637	03	09 2008 010732584	PANKOV IVAN VASILEV	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	12/07 12/07 286,55
420011348381	03	09 2008 010732685	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	12/07 12/07 286,55
461061828728	03	09 2008 010733089	RAMIREZ SANDOVAL MILLERL	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	12/07 12/07 286,55
470041317131	03	09 2008 010733695	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELO 12	09100	MELGAR FERNAMENTAL	12/07 12/07 286,55
480102541183	03	09 2008 010805841	PALOMARES CARRACEDO RAFA	PZ RAMON SANTILLAN 1	09340	LERMA	12/07 12/07 286,55
480105225760	03	09 2008 010735113	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	12/07 12/07 289,44
480114352147	03	09 2008 010735214	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	12/07 12/07 290,52
480115007505	03	09 2008 010735315	POLO DALMAU JAVIER	CL SAN ROQUE 114	09199	VILLASUR HERREROS	12/07 12/07 286,55
501030268500	03	09 2008 010736325	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	12/07 12/07 286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

09100577483	03	09 2007 016015772	LUIS ANGEL Y JESUS MONAS	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	09/07 09/07 186,50
011008748349	03	09 2008 010621036	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	11/07 11/07 91,87
031060973420	03	09 2008 010593148	BOUSSAID YAHYA	AV CID 40	09005	BURGOS	11/07 11/07 91,87
041007292186	03	09 2008 010593249	CHAHBI RADOUAN	AV CANTABRIA 79	09006	BURGOS	11/07 11/07 91,87
090034589700	03	09 2008 010594865	CORPORALES CORREDERA JOS	CL LAS ESCUELAS 17	09141	HONTOMIN	11/07 11/07 91,87
091007591792	03	09 2008 010596279	RAMOS ESPINOSA LUIS HUMB	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	11/07 11/07 91,87
091007661413	03	09 2008 010628312	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA CASTREJON	11/07 11/07 91,87
091011021956	03	09 2008 010636800	MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN D	11/07 11/07 91,87
091012745627	03	09 2008 010642961	NIKOLOV GEORGIEV DILYAN	CL MAYOR 28	09611	CARAZO	11/07 11/07 91,87
091012745728	03	09 2008 010643062	RACHEV GEORGIEV NIKOLA	CL FILOMENA HUERTA 7	09600	SALAS INFANTES	11/07 11/07 91,87
091012986006	03	09 2008 010844742	IACOB SOFIA	CL SANTA DOROTEA 10	09001	BURGOS	10/07 10/07 27,56
091013072595	03	09 2008 010599313	VIERU MIHAI	CL CABALLEROS 16	09123	SASAMON	10/07 10/07 9,19
091013072595	03	09 2008 010599414	VIERU MIHAI	CL CABALLEROS 16	09123	SASAMON	11/07 11/07 91,87
221004380371	03	09 2008 010646193	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	11/07 11/07 91,87
240042437275	03	09 2008 010599717	ABAJO MARTINEZ ANGEL MIG	MN VILLEGAS	09128	VILLEGAS	11/07 11/07 91,87
251005086908	03	09 2008 010599818	SILVA COELHO ANTONIO MAN	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	10/07 10/07 67,37
301009310869	03	09 2008 010600424	ACHOURI BOUABDELLAH	CL TRINIDAD 14	09003	BURGOS	11/07 11/07 91,87
301028662369	03	09 2008 010600929	BOUGHRARA MUSTAPHA	AV DEL CID 81	09005	BURGOS	11/07 11/07 33,68
500060886412	03	09 2008 010603454	PEREZ FERNANDEZ UBALDO	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	10/07 10/07 73,49
500060886412	03	09 2008 010603555	PEREZ FERNANDEZ UBALDO	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	11/07 11/07 91,87
501007318296	03	09 2008 010651550	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA CASTREJON	11/07 11/07 91,87
501018955872	03	09 2008 010603656	CASIMIRO JOAO ANTONI	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	11/07 11/07 91,87
501024339271	03	09 2008 010651954	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	11/07 11/07 91,87
501027538958	03	09 2008 010652055	DA SILVA TEIXEIRA FERNAN	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	11/07 11/07 91,87

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102911648	03	09 2008 010654782	ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL NICOLAS DE VERGAR	09002	BURGOS	11/07 11/07 175,74
09103248320	03	09 2008 010655893	NAVA ASENJO JULIO	CL PADRE ARAMBURU 11	09006	BURGOS	11/07 11/07 175,74
091009794403	03	09 2008 010653166	VALDES DEVIA MARIA CRIST	CL SANTA DOROTEA 10	09001	BURGOS	11/07 11/07 175,74
091010865140	03	09 2008 010653469	GEMIL ADALET LEILA	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	11/07 11/07 175,74
281214946659	03	09 2008 010654176	POP CRINA VASILICA	CL VICENTE ALEIXANDR	09006	BURGOS	11/07 11/07 175,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200806178/6110. – 99,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041037023191	ADAMU ABUDUKARIMU	AV DEL CID 90	09005	BURGOS	03 04 2008 013089712	09/05 09/05	8,26
07 041037692794	EL OUABANI SALEH	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 04 2007 033348383	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200806179/6111. – 102,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281204611917	OULD HNINI MOUNIR	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	03 30 2008 016387723	11/07 11/07	91,87
07 301035770247	ABDELKARIM ZOUKARI	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	03 30 2008 015015878	11/07 11/07	91,87
07 301049479983	AIT EL HAJ SAID MOHA	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 30 2008 016027005	11/07 11/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Nuez.

200806180/6112. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011006667802	SOUSA MANUEL ANTONIO	CT ROA-PEDROSA (B.G.H)	09314	PEDROSA DUERO	03 31 2008 010986372	11/07 11/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200806181/6113. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA, LA	03 45 2008 011632930	11/07 11/07	91,87
07 451026590664	HORT SORINEL	CL ALTOSAN , 6	09370	GUMIEL DE IZAN	03 45 2008 011630102	11/07 11/07	85,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200806176/6108. – 90,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 091012014891	ANTUNES TAVARES DIONISIO	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	08 01 2008 011604391	0707 0707	139,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.646.

Características:

- Sustitución de transformador de 250 kVA. por otro de 630 kVA. de potencia en centro de transformación existente denominado centro de transformación Puerta Nueva 34 (902511498).

- Redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, de 140 y 180 m. de longitud respectivamente, para suministro a 2 bloques de viviendas en c/ San Antonio, 26 y Puerta Nueva, 8, en Aranda de Duero

Presupuesto: 11.844,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier

persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805818/6152. – 72,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.656.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme y final en botellas a realizar en la otra punta del cable cortado de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre los centros de seccionamiento La Calderota y Pedernales, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 44 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y red de baja tensión asociada, 3 líneas de alimentación a los clientes existentes del centro de transformación Blowtherm y 2 líneas para la evacuación de dos instalaciones fotovoltaicas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Desguace de 110 m. de línea aérea, 170 m. de subterránea y un apoyo de la línea a 13,2 kV. Monte La Abadesa, y el centro de transformación Blowtherm, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para alimentación a dos instalaciones fotovoltaicas en Monte La Abadesa en Burgos.

Presupuesto: 28.942,70 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806086/6153. – 120,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos de los que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de 15 días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º de expediente	Nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2007002845	BORJA MENDOZA, JONATAN	71104301-P	90
2008000504	IVARS ENCINAS, EMMANUEL	X1638508B	30
2008000577	GONZALEZ BARROSO, FCO. JAVIER	80052363-N	30
2008000588	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812-W	30
2008000593	JIMENEZ BORJA, AZAHARA	71106605-N	30
2008000600	PROINCOVE, S.L.	B0926804	30
2008000608	VELASCO MARTIN, FELIX	71102332-V	30
2008000619	SABO ALINA, DIANA	X6866475D	30
2008000643	AHARCHI, ABDELKHALEK	X3256130C	30
2008000645	CUADRADO TORRES, YOLANDA	45421159-T	30
2008000669	LOPEZ IGLESIAS, M. JOSEFA	45571395-T	30
2008000688	HERNANDO DOMINGUEZ, DAMIAN	45421610-Z	60
2008000689	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	90
2008000691	MARTINEZ IZQUIERDO, MONTSERRAT	13097649-T	90
2008000721	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181-R	30
2008000728	DOMINGUEZ RINCON, JOSE ANTONIO	45422006-L	30
2008000733	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652-D	30
2008000742	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703-P	30
2008000822	ABEJON UNGIL, ALEJANDRO	13073678-H	30
2008000827	VANZIAC, ALEXANDRU	X3543999K	30
2008000830	DELGADO COB, PILAR	71245230-Q	30
2008000831	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS MARIA	13112448-X	30
2008000834	PROINCOVE, S.L.	B0926804	30
2008000839	JIMENEZ HERNANDEZ, LUZ DIVINA	71257928-H	30
2008000841	CUEVAS ROZAS, GREGORIO	71239428-X	30
2008000842	ARRANZ MARTIN, MANUEL	13071745-V	30
2008000844	LIZARRAGA JIMENEZ, RAFAEL	71107276-Q	30
2008000847	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71257475-W	30
2008000852	AHARCHI, ABDELKHALEK	X3256130C	30
2008000855	PINTO DELGADO, GERARDO	13026232-K	30
2008000870	SERRANO CALVO, MARIA DELIA	71105848-Z	30
2008000873	MARTIN GARCIA, RUBEN	71101953-Y	30
2008000878	CASADO TOBES, ROSARIO	45422247-F	30
2008000898	ANDRES TUDELA, JACINTO	71100644-P	30
2008000901	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	13109622-J	30
2008000902	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2008000906	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2008000915	NEBREA NEBREA, FERNANDO	45417343-W	90
2008000925	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016-F	30
2008000944	PEREZ MIQUEL, ALFONSO	13018397-K	30
2008000949	PASCUAL IZQUIERDO, YUDIT	71104410-W	30
2008000953	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136-V	30
2008000967	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846-H	30
2008000972	GARCIA VERDUGO, MIGUEL ANGEL	9274090-F	30
2008000974	MOZOS DE LOS HERRERA, RAMON	13093866-N	90
2008000987	CASAS JUNQUERA, FABIAN	30668458-M	30
2008000988	ROMERA ARRIBAS, FRANCISCO	13024803-H	30
2008000999	BEN AISSA, FOUAD	X6459200H	30

<i>N.º de expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe (euros)</i>	<i>N.º de expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe (euros)</i>
2008001011	RUBIA GALLEG0, GERARDO	2203796-M	30	2008001360	MUÑOZ SAIZ, MIGUEL	45571676-M	90
2008001028	MIRAVALLS RUIZ, TANIA	45573803-Q	30	2008001364	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2008001033	CAMARERO GIL, OLGA	45416380-M	30	2008001373	INSTALAC. ELECTRICAS GAMAR, S.L.	B09121823	30
2008001038	MIZGAI, EMIL	X4929081C	30	2008001374	MARTINEZ IZQUIERDO, MONTSERRAT	13097649-T	90
2008001042	HOZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	70238169-X	30	2008001382	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	90
2008001048	MIGUEL DE ABAJO, ANA ISABEL	3447154-Y	30	2008001385	TODOROV BORISSOV, BOBI	X3212065T	30
2008001061	REIS RAMALHO, DANIEL JOAO	X7921735Y	60	2008001392	JIMENEZ LOPEZ, AMPARO	45418880-K	90
2008001071	DIAZ REBOLLEDO, HUMBERTO	13068385-S	30	2008001398	ARRANZ NAVARRO, M. AGUSTINA	45420379-W	30
2008001072	JUSTO AUGUSTO, JOSE PAULINO	71551885-N	30	2008001399	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	30
2008001079	SANCHEZ MACIAS, PAULA ANDREA	X3586107Q	30	2008001423	ARENALES VILLASUSO, PATRICIA		
2008001089	MAQUINAS AUTOMATICAS NTRA. SRA. DE BELEN	B0941975	30	2008001439	FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO	71104136-G	30
2008001095	PAZ DE COLLANTES, JUAN LORENZO	12245735-Y	30	2008001440	VILLAVIEJA LLORENTE, JUAN PEDRO	6915867-C	30
2008001099	FERNANDEZ CHARRO, EGIDIO	13108936-V	30	2008001444	GARCIA GOMEZ, ROSARIO	71254774-S	30
2008001100	GARCIA ALBILLO, MARIA NATIVIDAD	12136788-X	30	2008001446	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2008001112	GARCIA PUENTE, CESAR	71938988-W	60	2008001447	QUINTANA LAZARO, ISABEL	789666-F	30
2008001116	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171-M	30	2008001458	HERNAN ZAMBRANO, BOSCO	X3703380N	30
2008001125	BALLANO VIUDA DE LA, JOSE LUIS	45416035-M	90	2008001462	CONSTRUC. TOMAS BRIONES, S.L.	B09343773	30
2008001148	MORAL CANO, OSCAR ALBERTO	45420290-M	30	2008001479	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140-H	90
2008001155	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	9722408-D	30	2008001481	FUENTES GARCIA, MARIA	71249417-V	30
2008001158	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	30	2008001484	TIMOR RODRIGUEZ, JOSE LUIS	5355659-V	30
2008001163	ALORES ARANDA, S.L.	B09257395	90	2008001504	FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	1795948-Q	30
2008001164	RHAZI, MOHAMMED	X0905336X	90	2008001506	ESCUDERO LOZANO, MILAGROS	6552832-V	30
2008001167	STEFANOV TODOROV, IVAYLO	X4913753X	30	2008001509	SERVICIOS AGRICOLAS RAUDENSES	G09417825	30
2008001168	ORTEGO ARAUZO, VICENTE ALBERTO	45417745-J	30	2008001514	TICALA, IOAN	X6086740C	30
2008001172	DIAZ SOTA, JOSE MARIA	71239469-M	30	2008001517	AREVALO MERINO, MARIA PETRONILA	1195223-M	30
2008001175	VILLA DE LA PORRAS, JUAN IGNACIO	45417791-J	90	2008001530	RIO CRUCERO, S.L.	B09454794	30
2008001181	AHARCHI, ABDELKHALEK	X3256130C	30	2008001531	DUAL MUÑOZ, CESAR	27455465-C	30
2008001182	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72860923-M	30	2008001532	IOUNT MARIUS, DINU	X9287688N	30
2008001183	MIRCHEV KOSTOV, BOYAN	X8062975A	150	2008001534	GARCIA AGUDO, GABRIEL	45417164-F	30
2008001184	RENERIA OLIVEROS, DIEGO FNDO.	X6429142K	30	2008001539	NIKOLAEV DIKOV, KRASSIMIRE	X2654925N	30
2008001187	GARCIA ARRANZ, PEDRO FELIPE	71253034-T	30	2008001544	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703-P	30
2008001189	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787-P	30	2008001553	CAZORRO GONZALEZ, JOSE	13096961-W	30
2008001190	VELEZ SANCHEZ, WASHINGTON VIC.	1195202-F	30	2008001558	MARTIN DE VALMASEDA LLORENTE, ILDEFONSO	443768-Y	30
2008001191	BROGERAS ROJO, ANTONIO	12942663-B	30	2008001569	CASTILLA JUNCAL, MARIA DOLORES	45416176-P	30
2008001194	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	90	2008001571	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2008001197	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628-F	30	2008001575	LEAL GUTIERREZ, LUIS CARLOS	71105381-F	30
2008001201	MUHAMMAD, SIBGHUT ULLAH	X4913106F	90	2008001584	LEAL GUTIERREZ, LUIS CARLOS	71105381-F	30
2008001202	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30	2008001601	GONZALEZ PERALTA, IRENE	13168011-M	30
2008001203	RUEDA YEPES, DAIRON	X4045317P	90	2008001603	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691-S	30
2008001205	ROJAS CATALINAS, ENRIQUE	71256789-Y	30	2008001634	PALOMINO DOMINGO, DIONISIO	5366255-X	90
2008001211	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30	2008001644	VAIPUA ROHI, NICOLE	X4872565S	150
2008001215	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474-A	30	2008001649	MARTIN DE VALMASEDA GUIJARRO, EDUARDO	45417802-R	60
2008001216	IVANOV ARGIROV, STOYAN	X7169306E	90	2008001658	MATEO FIERREZ, VICTORIA	46130608-Z	30
2008001218	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846-H	30	2008001660	MIGUEL DOMINGO DE, TOMAS	71255794-T	30
2008001223	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628-F	30	2008001662	DIEGO CAMPOS, ANGELA	13021557-S	30
2008001228	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	90	2008001670	MORADILLO HIJA DE LA, JESUS MARIA	13159028-S	30
2008001237	PALOMERO GETE, PABLO	45570427-K	30	2008001678	SAN SOTERO ORTEGA, EMILIANO	13040538-K	30
2008001239	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	45420980-M	30	2008001683	CALVO BENITO, MAYQUEL	71937099-E	30
2008001246	MUHAMMAD, SIBGHUT ULLAH	X4913106F	90	2008001684	AUTODRIANO BREMEN, S.L.	B84565803	30
2008001247	BORJA JIMENEZ, ARACELI	45421105-S	90	2008001685	SOCASTILLO SOC. COOPERATIVA	F09210725	90
2008001249	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30	2008001687	MODINO MUÑUMER, RUBEN	9348554-C	30
2008001250	LIZARRAGA JIMENEZ, RAFAEL	71107276-Q	30	2008001688	GONZALO FRIAS, ISABEL	16792612-J	30
2008001252	VELAZQUEZ PEREZ, FERNANDO	45418909-G	30	2008001690	PALACIOS PALACIOS, ENRIQUE	71100626-J	90
2008001262	RENERIA OLIVEROS, DIEGO FNDO.	X6429142K	30	2008001692	MARCIN LAMPARSKI, ROMAN	X7290496W	30
2008001273	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	30	2008001694	LOPEZ NARRO, JOSE ANTONIO	34959131-M	90
2008001283	MARTINEZ TOBES, ALBERTO	71102874-F	30	2008001698	HARTO MARTINEZ, FCO. JAVIER	9319785-R	30
2008001284	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	30	2008001713	BRIONES GUTIERREZ, M. CARMEN	13087010-X	30
2008001286	NAVARR0 CRIADOR, JOSE FELIX	22385095-T	30	2008001715	NOUR, HAMID	X5580645V	30
2008001288	TOBES MONZON, ALEJANDRO	1077370-G	30	2008001716	BAJO GONZALEZ, PABLO	15972929-G	90
2008001293	SANCHEZ RUBIO, JUAN JOSE	45421627-P	30	2008001720	HERRERO BENITO, JOSE MARIA	45417981-L	30
2008001298	LIZARRAGA JIMENEZ, RAFAEL	71107276-Q	30	2008001724	RGUEZ. DELGADO, SANTIAGO PEDRO	45421456-K	30
2008001299	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30	2008001725	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2008001300	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30	2008001731	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30
2008001310	BROGERAS MERINO, SAMUEL	71101545-N	30	2008001734	GONZALEZ VAL DEL, GLORIA	13026281-R	30
2008001315	CARRISQUE SANCHEZ, M. JESUS	45422085-Y	30	2008001740	DIEZ MARTIN, CLARA ISABEL	71101857-W	30
2008001331	TORRESANO LUENGO, JOSE MIGUEL	10191128-N	60	2008001741	RGUEZ. ARRANZ, MARIA MILAGROS	9347329-Z	30
2008001346	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140-H	30	2008001747	ACEDO RICO ASOCIADOS, S.L.	B09370354	30
2008001350	EL BAHLAQUI, MOSTAFA	X2567221F	30	2008001757	FERNANDEZ AYUSO, AZUCENA	45419943-A	90
2008001352	JUARRANZ SANZ, JOSE IGNACIO	12727016-N	30	2008001764	MARINA SERRANO, ALFONSO	12728256-X	30
2008001355	MIRCHEV KOSTOV, BOYAN	X8062975A	30				
2008001359	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	45421646-G	30				

N.º de expediente	Nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008001766	GARCIA ORTEGA, GAUDENCIO	71257811-Q	30
2008001773	LAZARO GARCIA, PABLO	45422307-K	30
2008001800	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	30
2008001802	PEREZ MOLINERO, JOSE MARIA	13057493-W	90
2008001805	IVANOV PETROV, IVAYLO	X3256719B	30
2008001810	LOPEZ IGLESIAS, M. JOSEFA	45571395-T	30
2008001812	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596-T	30
2008001818	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386-D	30
2008001819	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2008001820	SANCHEZ LOPEZ, JAIME	10283286-D	30
2008001821	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615-B	90
2008001822	NUÑEZ CID, M. CARMEN	71258060-N	30
2008001836	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046-B	30
2008001840	ALCALDE CORNEJO, FERNANDO	71257657-T	30
2008001841	ALEXANDRU, CHIS	X6352336N	30
2008001845	LOPEZ PEQUEÑO, ANA ROSA	45424981-G	30
2008001848	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596-T	30
2008001854	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30
2008001856	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2008001857	CURA DEL GIL, LUIS JAVIER	13086516-E	30
2008001861	LOPEZ SANZ, GONZALO	15899993-R	30
2008001863	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	11737527-Y	30
2008001864	RUIZ MARTINEZ, ISIDRO	13124625-C	30
2008001875	GUTIERREZ GARCIA, PEDRO	13025683-R	60
2008001877	DA SILVA MARTINS, M.ª CONCEICAO	X00854769	90
2008001882	MUÑOZ GOMEZ, ABISAI	45573868-N	90
2008001885	SIERRA CORDERO, ANA ISABEL	30581489-E	30
2008001886	LAFUENTE VAL, SEBASTIAN	12971019-P	60
2008001893	BURGOS CUBILLO, JUAN CARLOS	45417886-Q	30
2008001895	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	30
2008001896	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780-Y	90
2008001897	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	13094836-Q	30
2008001898	QUILEZ HINAREJOS, BERNARDO	253933-J	90
2008001903	HERNANDEZ DUAL, LOURDES	71103659-X	90
2008001909	RUBIA DE LA NUÑEZ, JOSE IGNACIO	45417836-N	90
2008001910	MARQUES TEMPRANO, SERGIO	45421222-V	90
2008001911	MOLINUEVO CUEVA, FCO. JAVIER	13284780-A	30
2008001916	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846-H	30
2008001930	RUIZ PELLITERO, ALFREDO	45424221-A	90
2008001933	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	90
2008001936	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30
2008001938	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290-L	30
2008001942	PLATA RECIO, M. CECILIA	8785335-W	30
2008001943	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	71101552-L	30
2008001947	ANTONA BARTOLOME, JOSE JAVIER	71100617-G	30
2008001950	TASIO MARTIN, S.L.	B09394164	30
2008001958	GUDE ECHEVERRIA, ISMAEL	45424418-Q	30
2008001959	ROJAS CATALINAS, ENRIQUE	71256789-Y	30
2008001960	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	30
2008001961	PASTOR ARRANZ, M. RIVERO	45421352-D	90
2008001962	SANZ ORTEGA, PEDRO	12148698-Y	30
2008001966	ALEKSANDROV ANGELOV, TIHOMIR	X6654659T	60
2008001971	ESTEBAN SERRANO, LUIS	45421253-W	90
2008001977	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596-T	30
2008001983	MORENO FERNANDEZ, ANGEL	71245503-J	30
2008001985	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	45421646-G	90

En Aranda de Duero, a 23 de julio de 2008. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200806203/6156. – 663,00

Ayuntamiento de Buniel

Por Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2008, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2008, por un importe total de dieciocho mil quinientos cuarenta y un euros (18.541,00 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 14 de agosto y 14 de octubre de 2008.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las Entidades Colaboradoras Caja de Burgos, Caja Circulo, Caja Rural o La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 7 de octubre de 2008.

Concepto: Tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: Primer semestre de 2008.

Importe: 18.541,00 euros.

Periodo voluntario de pago: 14 de agosto al 14 de octubre de 2008.

En Buniel, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200806232/6210. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de aprobación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones: Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

Visto el texto del Reglamento epigrafiado y considerando que en el expediente constan:

a) Dictámenes de la Comisión de Asuntos de Personal, de fechas 18 de junio y 15 de julio de 2008.

b) Informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 7 de julio de 2008.

c) Informe del Sr. Jefe de Protocolo de fecha 11 de julio de 2008.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, en su reunión del día 15 de julio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones: Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Segundo. – Someterle a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Tercero. – Entenderlo definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 25 de julio de 2008. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200806266/6226. – 72,00